

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

11 de junio, 2009

ACTA No. 1981-2009

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
M.Ed. Marlene Víquez Salazar
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez
Srta. Alejandra Chinchilla, Representante Estudiantil del C.U.
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez,

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Lic. Federico Montiel , Asesor Legal
MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.

AUSENTE: Prof. Ramiro Porras Quesada, con justificación.

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MBA. RODRIGO ARIAS: Damos inicio a la sesión No. 1981-2009 de hoy 11 de junio del 2009, con la agenda que se les envió oportunamente y un oficio de la Rectoría que les estoy bajando ahora, atendiendo una solicitud del Consejo Universitario, si hubiera algo adicional que incorporar, si no hay nada aprobamos la agenda con esta incorporación en asuntos de trámite urgente.

También tenemos que incorporar dos como correspondencia, para no pasar ese capítulo en blanco, no las había visto estaban aquí arriba.

* * *

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1978 y 1979-2009

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CORRESPONDENCIA

1. Nota del MSc. Olman Díaz, Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1935-2008, Art. IV, inciso 2, sobre la modificación del Plan de Estudios del Programa Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica. REF. CU-210-2009
2. Programa enviado por la Comisión para la Organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con la candidata y candidato a la Rectoría. REF. CU-212-2009

INFORMES

1. Inquietud de la M.Ed. Marlene Viquez, sobre el reportaje del periódico La Nación el día 10-6-09, sobre “Universidades públicas rompen diálogo con Gobierno.”
2. Informe del señor Rector sobre el “II Congreso de Rectores de Universidades Costarricenses.”
3. Informe del señor Rector en relación con el correo del señor Ricardo Salazar, sobre la denuncia interpuesta ante la Contraloría.
4. Solicitud de permiso del M.Ed. Joaquín Jiménez, para retirarse de la sesión por unos minutos.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del MBA. Rodrigo Arias, Rector, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 1979-2009, Art. IV, inciso 2), sobre la Adquisición de unidad móvil de televisión. REF. CU-213-2009
2. Conocimiento de propuestas sobre modificación al Artículo 32 ó 49 del Estatuto de Personal y el Reglamento para la asignación temporal de sobresueldos, según lo establecido en el Artículo 49, inciso 3-b) del Estatuto de Personal, y nota de profesores de inglés, solicitando cancelación de sus servicios por concepto de sobresueldo. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de modificaciones al Art. 32. bis del Estatuto de Personal y su Reglamento, y propuesta de Reglamento para la Asignación Temporal de sobresueldos Financiados con Recursos Externos. CU-CAJ 2008-007 y 008. (REF. CU-507, 606, 607 y 667-2008).
3. Propuestas de Lineamientos para la Consolidación de la Oficina de Recursos humanos presentadas por los señores MBA. Heidy Rosales y el M.ED. Joaquín Jimenez y propuesta de la primera Comisión Especial. REFS. CU-197 - 085-2009 y 150-2008
4. Nombramiento de un miembro de la Comisión Carrera Administrativa. REF. CU-174-2009
5. Nota de la Oficina Jurídica, sobre criterio legal en relación con el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas y nota de la MSc. Xinia Zúñiga y otros, sobre el Proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas y propuesta de la MED. Marlene Víquez. REFS. CU-132,134 y 096-2009
6. Oficio suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre los Proyectos de Ley “Reforma del Artículo 143 y adición del Artículo 143 BIS del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de Abril de 1998”, Expediente N.16.723 y “Derogatoria de los Artículos 142 y 143 del Código Municipal Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y reforma del Inciso F) del Artículo 5 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) N. 4716 del 9 de Febrero de 1971, Expediente N. 16761.” REF. CU. 665-2008.
7. Propuesta de acuerdo de la MED. Marlene Víquez, para dar prioridad en la agenda en la redacción y comunicación de los acuerdos que versan sobre recursos administrativos. REF. CU-182-2008
8. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008

9. Propuesta presentada por los señores M.Ed. Ida Fallas y Prof. Ramiro Porras, sobre la Universidad Técnica Nacional. REF. CU-093-2009
10. Oficio suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en la que envía criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por la MBA. Katia Chacón Bejarano. REF. CU. 579-2008. (Continuación)
11. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
12. Resultado del concurso interno para la selección del Director de Asuntos Estudiantiles, nota de apoyo de la FEUNED y nota de algunos Administradores de Centros Universitarios, solicitando que se declare desierto el concurso. REF. CU. 428-2007, 651 y 674-2008
13. Nota de la Oficina Jurídica en relación con la viabilidad legal de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios por medio de los sitios de Videoconferencia. REF. CU-065-2009
14. Propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 1) en relación con acuerdos paralelos relativos al tema de presupuesto.
15. Análisis sobre la visita de los miembros del Consejo Universitario a la Contraloría General de la República.
16. Nota de la Jefa Oficina Inst. de Mercadeo y Comunicación, sobre las observaciones del documento "Valoración del cumplimiento del acuerdo de creación de Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación". REF. CU-181-2009
17. Propuesta de acuerdo presentada por el M. Joaquín Jiménez, en relación con FUNDEPREDI. REF. CU-009-2009
18. Nota suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la propuesta de "La internacionalización en la UNED, Propuesta de Plan de Acción". REF. CU. 513-2007
19. Visita de la Directora Sistema de Estudios de Posgrado, para exponer el informe sobre temas claves del SEP, en función de una gestión académica y administrativa que permita los estándares de calidad y excelencia académica y el uso racional de los recursos. Propuesta con respecto al informe realizado por la Dra. Lizette Brenes, referente a las gestiones realizadas para normalizar la situación del SEP. REF. CU-383-2008; CU. CPDOyA-2007-039

20. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
21. Nota de la Rectoría, sobre informe estrategia de POA y Acciones estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación y Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre la investigación en las unidades académicas de la Universidad. REF. CU. 111-2008 y REF. CU. 104-2008
22. Propuesta presentada por el TEUNED, sobre Reforma Integral al Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-410-2003 y CU-351-2008
23. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.
24. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
25. Análisis de las mociones del III Congreso Universitario. REF. CU-239-2007
26. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008
27. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.
28. Visita de la Dra. Katya Calderón para presentar un informe sobre las actividades que ha realizado la Vicerrectoría de Investigación en los primeros seis meses de gestión. REF. CU. 569-2008.
29. Propuesta presentada por los señores MBA. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
30. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, expediente No. 16.578. REF. CU-017-2009
31. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica.

32. Visita de la Dra. Vilma Peña, con la finalidad de que exponga el informe sobre las actividades de acción social desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, en el año 2008. REF. CU- 027-2009
33. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Viquez, referente al FEES. REF. CU-098-2009
34. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios, sobre la aplicación del “Reglamento Tutor Residente de la Zona”. CU.CPDEyCU-2007-046
35. Visita de los señores Master Leticia Olguin Suárez, Lic. Mynor Barrientos Amador y la Dra. Katya Calderón, con el fin de exponer el estudio sobre el nivel académico del personal de las escuelas. REF.CU-117-2009

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil y nota de la FEUNED, apoyando este fondo. CU. CPDEyCU-2008-042 y REF. CU-650-2008.
2. Solicitudes en relación con el Reglamento del Fondo FEUNED y Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y el dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
3. Propuesta para la aprobación de la definición de Centro Universitario y sub-sedes. CU. CPDEyCU-2007-034
4. Análisis de la solicitud de otorgar beca de estímulo al estudiantado que obtiene medallas de oro, plata y bronce en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas. CU. CPDEyCU-2007-035
5. Propuesta de acuerdo para el Reglamento de las Juntas de Gestión. CU. CPDEyCU-2007-038
6. Programación de tutorías en materias con un alto grado de dificultad y que actualmente no se programan por no alcanzar el número de estudiantes mínimo requerido. CU. CPDEyCU-2007-039
7. Análisis referente a los cursos o programas de estudios que incorporan la tecnología. CU.CPDEyCU-2007-041

8. Situación detectada sobre una omisión en el registro de la normativa de evaluación de la Universidad. CU.CPDEyCU-2008-019
9. Análisis sobre los aspectos que impiden a los estudiantes graduarse oportunamente. CU.CPDEyCU-2008-029
10. Propuesta con respecto al acuerdo sobre la oferta bienal y oferta real. CU.CPDEyCU-2008-036
11. Propuesta de modificación al Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2008-049
12. Disconformidad de miembros de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de la Cruz, por la lentitud en el informe del proceso de inscripción de dicha Asociación. CU.CPDEyCU-2009-021
13. Política en materia de seguimiento de graduados, que permita contar con la información sobre el desempeño de los egresados de la Universidad en diferentes instituciones y empresas en diferentes regiones del país. CU.CPDEyCU-2009-023

VI. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Análisis sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2008, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2008, Plan Presupuesto 2008, copia de nota del CPPI sobre la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional I semestre 2008. CU.CPP-2008-039
2. Autorización para aprobar modificación mensual al POA-Presupuesto del ejercicio vigente. CU.CPP-2008-066.
3. Estudio de costos de los cursos especializados, cursos de investigación y de los trabajos finales de graduación en la UNED, periodo 2005-2007 y el estudio de costos de la oferta de las asignaturas del Sistema de Estudio de Posgrado del SEP. CU.CPP-2008-065.
4. Informe de Labores de los años 2006, 2007 y 2008 del Centro de Idiomas. CU.CPP-2009-007
5. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2008; al 31 de diciembre del 2008 y la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestre del 2008. CU.CPP-2009-013

6. Solicitud a la Administración del envío del Plan de inversiones que se ejecutan en el 2009, para cada uno de los proyectos financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema del CONARE. CU. CPP-2009-014
7. Recordatorio al Consejo Universitario de la no presentación del Plan Desarrollo Institucional para el 2008, por parte de la Administración. CU.CPP-2009-015
8. Análisis del Plan de Trabajo 2009 de la Auditoría Interna. CU.-CPP-2009-012

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. CU.CPDOyA-2008-013
2. Propuesta sobre el Centro Universitario de Quepos. CU.CPDOyA-2008-031
3. Evaluación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. CU. CPDOyA-2008-017
4. Desarrollo del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. CU. CPDOyA-2007-043
5. Dictámenes de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Políticas de Desarrollo Estudiantil, relacionados con las variables que definen el monto de los aranceles en la Universidad. CU.CPDOyA-2008-028 y CPDEyCU-2008-034
6. Análisis de los nombramientos interinos y recargo de funciones. CU.CPDOyA-2009-001
7. Informe Final presentado por el Lic. José E. Calderón en su gestión como Auditor Interno. CU.CPDOyA-2009-002
8. Informe de labores de la Comisión de Carrera Profesional, periodo noviembre 2007 a noviembre 2008. CU.CPDOyA 2009-004
9. Propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero. CU.CPDOyA-2009-031
10. Cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo Universitario para el 2007. CU.CPDOyA-2009-034

11. Aranceles de examen de reposición, matrícula y reconocimiento de estudios. CU.CPDOyA-2009-035
12. Propuesta formato de reglamentos que están en la red. CU.CPDOyA-2009-036
13. Informe de labores 2008 y el Resumen Ejecutivo de trabajos realizados durante el 2008 de la Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2009-039
14. Sistema de Graduaciones (SISGRA), implementado en el 2005. CU.CPDOyA-2009-042

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU. CPDA. 2007-026 y 031
2. Propuesta de incremento de tarifas para la elaboración de material didáctico y otros. CU. CPDA-2007-064
3. Solicitud para prever en el Plan Presupuesto el fortalecimiento de varios laboratorios de ciencias. CU. CPDA-2008-027
4. Solicitud presentada por APROFUNED sobre Evaluación del Desempeño de los profesores. CU-CPDA-2008-056.
5. Informe del estado de acuerdos pendientes de la Comisión según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1938-2008, Art. III, inciso 4). CU-CPDA-2008-057
6. Propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, titulada “ Políticas y Lineamientos para la Producción de los Materiales Didácticos”. CU.CPDA-2009-008
7. Propuesta para la producción interna de los materiales didácticos. CU-CPDA-2009-014
8. Consideraciones a Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, relativo a la definición de lineamientos o políticas para la producción de materiales didácticos en la universidad, enviado por el Jefe Oficina de Distribución y Ventas. CU-CPDA-2009-017

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.

II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1978 y 1979-2009

MBA. RODRIGO ARIAS: Acta No. 1978-2009 es la extraordinaria del día 27 de mayo del 2009 ¿observaciones de fondo?, la aprobamos.

Acta No. 1979-2009 del día 28 de mayo del 2009, ¿observaciones de fondo?, la aprobamos igualmente.

* * *

Por lo tanto se aprueban ambas actas Nos. 1978-2009 y 1979-2009.

* * *

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

CORRESPONDENCIA

1. Nota del MSc. Olman Díaz, Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1935-2008, Art. IV, inciso 2, sobre la modificación del Plan de Estudios del Programa Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica.

Se recibe oficio ECEN-533 del 9 de junio del 2009 (REF. CU-210-2009), suscrito por el MSc. Olman Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que indica que dentro de los considerandos planteadas por la Encargada del

Programa de Ingeniería Agronómica, Dra. Flor Montero, se demuestra la necesidad urgente de contar con al menos dos cátedras.

MBA. RODRIGO ARIAS: La primera es de don Olman Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, modificación de acuerdo, dice lo siguiente: *“En sesión 1935-2008 artículo IV, inciso 2) del Consejo Universitario se aprueba la modificación del Plan de Estudios del Programa Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica en los términos que lo indica la Vicerrectoría Académica, oficio VA-495-08 del 10 de julio, 2008 y la malla curricular respectiva.// Dentro de los considerandos planteados por la Encargada del Programa Ingeniería Agronómica, Dra. Flor Montero, se demuestra la necesidad urgente de contar con al menos 2 Cátedras para atender de manera puntual este proceso, sin embargo el acuerdo emitido no se autoriza la creación de dicho recurso, razón por la cual, les solicito de la manera más atenta y respetuosa modificar este acuerdo y proceder a solicitarle al Consejo de Rectoría la aprobación para la Creación de Plazas mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales aprobado por el Consejo Universitario 1804-2006, Art. II-A del 17 de marzo, 2006.”* Bueno aquí no tienen que aprobar ni plazas ni cátedras, ni recursos, sería pasarla a la Administración para el trámite respectivo.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio ECEN-533 del 9 de junio del 2009 (REF. CU-210-2009), suscrito por el MSc. Olman Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que indica que dentro de los considerando planteadas por la Encargada del Programa de Ingeniería Agronómica, Dra. Flor Montero, se demuestra la necesidad urgente de contar con al menos dos cátedras.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la solicitud de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para el trámite respectivo.

ACUERDO FIRME

* * *

2. Programa enviado por la Comisión para la Organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con la candidata y el candidato a la Rectoría.

Se recibe informe (REF. CU-212-2009) de la Comisión nombrada para la organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con la candidata y candidato a la Rectoría.

MBA. RODRIGO ARIAS: La otra nota dice: *“Sesión Extraordinaria Pública del Consejo Universitario//Comisión para la organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con la candidata y candidato a la Rectoría// Objetivo: Celebrar una sesión extraordinaria pública, con el fin de intercambiar opiniones con la y el candidato a la Rectoría, sobre sus Planes de Trabajo y la futura relación entre la Rectoría y el Consejo Universitario.//Día Jueves 25 de junio, 2009//Hora 0:00 a.m a 12:00 m.d.//Lugar Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.//Metodología a utilizar...”*, los tiempos, la tecnología a utilizar, la convocatoria, orden de participación, la Comisión la conformaron Joaquín Jiménez, Heidy Rosales, Maritza Esquivel, Ana Myriam Shing y Adriana Oviedo. ¿Alguna observación?

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Buenos días.

Efectivamente la semana pasada a raíz de una inquietud de doña Ana Myriam sobre cómo se iba a manejar esta sesión pública extraordinaria, entonces se creó la comisión para que hiciera una propuesta.

Nos reunimos el lunes y este es el resultado para que la actividad tenga el orden adecuado de manera que así sería como se trabajaría este día, no sé si tienen alguna observación sobre este punto.

La actividad sería de hoy en quince días es el jueves, habría que cambiar la sesión ordinaria para el día viernes, en este caso o miércoles en la tarde, no sé cuál sería la posibilidad, pero sería sesionar de manera extraordinaria el jueves 25 a las 9:00 de la mañana, y queda claro, puede ser sesionar el jueves en la tarde, esa es otra alternativa.

De la conversación que tuvimos la semana pasada acá, pues era un poco ponerse de acuerdo como iba a hacer la dinámica de la actividad para que fuera lo más ordenada y equitativa posible, en lo que sería la discusión, tanto de doña Marlene como de don Luis Guillermo, entonces esta fue la propuesta.

Estuvimos viendo el espacio, encontramos que lo más adecuado pues era usar la tarimita que está en la sala magna para ubicar al Consejo Universitario y a los dos candidatos; ver la posibilidad de que se pueda transmitir por video conferencia, eso lo estaba negociando Ana Myriam con la gente de video conferencia y también que Audiovisuales lo grabara por medio de video la actividad; entonces

ahí quedó clara, no sé si les leo el documento completo o si tienen alguna observación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nada más que tomemos nota que hay que trasladar la sesión ordinaria.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Está bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se toma nota de la organización para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, con la candidata y el candidato a la Rectoría, va a hacer el jueves 25 de junio de 9 a 12 md., deberíamos de aprobar entonces hacer sesión extraordinaria y simultáneamente como chocaría con la ordinaria trasladar la ordinaria, puede ser ese mismo jueves en la tarde, por mí estaría bien, ¿pueden jueves en la tarde?.

Lo que si va a ver poco tiempo es para comentarios del público.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Discutimos mucho eso don Rodrigo, inclusive la semana pasada, y la idea es que la conversación sea más dentro del seno del Consejo y que quede al final.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es un debate.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: No es un debate es una conversación dentro del Consejo, que la gente la escuche y si al final queda algún tiempo, pues pueden haber algunas opiniones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede que no haya tiempo, si cada miembro pregunta, imagínese.

Estamos de acuerdo, levantamos la mano para aprobar ambos cambios, en firme, aprobado en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe informe (REF. CU-212-2009) de la Comisión nombrada para la organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con la candidata y el candidato a la Rectoría.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del informe sobre la organización de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario con los candidatos a la Rectoría.
2. Realizar dicha sesión extraordinaria, el jueves 25 de junio, a las 9:00 a.m.
3. Trasladar la sesión ordinaria del 25 de junio, para las 2:00 p.m.

ACUERDO FIRME

* * *

MED. JOAQUIN JIMENEZ: También hay una recomendación que viene ahí para que este Consejo tome un acuerdo de convocar a todos los jefes y directores y al Tribunal Electoral a la sesión extraordinaria pública del jueves.

Quería plantearlo acá para ver si estaríamos de acuerdo en convocar a jefes y directores y al Tribunal Electoral a esa sesión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo creo que sí, los que estén a favor de invitar a jefes y directores a esa sesión, levantamos la mano y lo aprobamos.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO III, inciso 2-a)

El Consejo Universitario ACUERDA convocar a los Directores y Jefes de Oficina, y al Tribunal Electoral Universitario a la sesión extraordinaria pública de este Consejo con la candidata y candidato a la Rectoría, que se realizará el 25 de junio del 2009, a las 9:00 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

ACUERDO FIRME

* * *

INFORMES

1. **Inquietud de la M.Ed. Marlene Viquez, sobre el reportaje del periódico La Nación el día 10-6-09, “Universidades públicas rompen diálogo con Gobierno.”**

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que me interesa don Rodrigo es en relación con la publicación que hizo el Periódico el día de ayer sobre “Rompimiento de las conversaciones entre los señores Rectores y señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, y los representantes del Gobierno en la Comisión de Enlace. Yo quisiera saber ¿qué es lo que ha pasado?

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces solicitud de información. ¿Algo más en informes?

La noticia que da La Nación es una noticia cuyo titular está equivocado, yo ayer le aclaré al periodista de que él no había puesto un titular correcto, lo que sucede es lo que yo les había dicho anteriormente, que en la reunión del 26 de mayo el Ministerio de Hacienda cambió los términos que nos había dicho para analizar la situación del FEES, en la sesión del 12 de mayo.

El 12 de mayo el Ministerio había planteado algo que era más interno del Gobierno, que a nosotros nos parecía bien, que era una sustitución de fuentes de ingresos, en el sentido de financiar algunos proyectos específicos con algunos de los fondos que el Gobierno ha venido consiguiendo para neutralizar la situación de caída de los ingresos fiscales, que hay varios que habíamos visto en los medios de comunicación, varios que están aprobados por organismos internacionales, y en trámite en la Asamblea Legislativa, sobre todo él nos mencionaba uno de \$500 millones, creo que es del Banco Mundial, que es un crédito aprobado para cuando se necesite como una especie de compensación presupuestaria ante la carencia de recursos, entonces lo que nos reconocen fue más o menos lo siguiente.

MED. MARLENE VIQUEZ: El 12 de mayo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí el 12 de mayo, me acuerdo muy bien porque hasta me llevaron queque de cumpleaños ese día.

Pero, sin embargo ese día planteó algo interesante, que era para efectos del Gobierno, no tanto nuestro, reducir del presupuesto nacional una cantidad de millones directamente vinculados con ciertos proyectos y simultáneamente financiarlos con ese fondo.

Nosotros vimos que calzaba bien con lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política que dice que el FEES no podrá abolirse ni disminuirse, excepto si simultáneamente se sustituye por otras rentas mejores, entonces nosotros decíamos que estaba bien, era una sustitución de origen de recursos, tenía que ser simultáneo y tenía que ser, yo decía a Leonardo, que por lo menos un colón más para cumplir con la Constitución Política, que dice que por otras mejores, no dice iguales.

Nosotros nos abocamos después de ahí, a revisar internamente presupuestos de universidades, también proyectos del fondo del sistema, para identificar proyectos que le diríamos al Gobierno, estos proyectos por un monto tal, podemos excluirlos del presupuesto nacional, que es donde él dice que tiene gran problema, pero eso si simultáneamente nos da recursos extraordinarios, que son los de ese presupuesto de \$500 millones, nos parecía que eso era aceptable; máxime que él incluso dijo que hasta podríamos incluir otros proyectos de inversión, puesto que el Gobierno quiere promover la inversión en obra pública.

Y estábamos planteando entre cada universidad una revisión rápida que proyectos podríamos presentar para una adición de otros proyectos universitarios con esos recursos, u otros que dijo don Guillermo que incluso se podrían conseguir.

Nos pareció muy bien esa reunión del 12, pero resulta que el 26 nos llega a decir que no, que quizá lo mal entendimos que la sustitución no puede ser inmediata, que además ellos no se pueden comprometer a lo que suceda en la Asamblea Legislativa, en fin una serie de peros, que simple y sencillamente los rectores optamos por decir, no, mejor reunamos otro día, ya hoy no, eso no es ningún rompimiento de diálogo, el periodista entendió mal eso, más bien yo al periodista hasta le fui enfático cuando me llamó el lunes, que si resaltábamos nosotros el ambiente de respeto total que ha habido en esas reuniones de la Comisión de Enlace, que diferimos sobre posiciones, pero eso es normal en un proceso de esta naturaleza, y que tenemos más bien una reunión este sábado en la tarde, debido a la situación del 26 y que la semana pasada tres rectores estábamos fuera del país, no nos podíamos reunir la semana pasada.

Antier no nos podíamos reunir, porque siempre son los martes, debido a que el Consejo de Gobierno era en Limón, entonces algunos ministros iban desde ayer, ayer había Consejo de Gobierno en Limón.

Y por ese motivo, más bien yo le planteé a Leonardo que nos reuniéramos entonces el próximo martes fijando una fecha determinada, y él dijo no, no más bien antes porque es urgente, habilitemos el sábado para reunirnos y de verdad quedamos de acuerdo en reunirnos este sábado; lo cual es una señal clara que no hay ningún rompimiento de diálogo, menos por nosotros, es un mal entendido del periodista, yo le mandé una aclaración ayer, espero que él aclare que no hay rompimiento de diálogo, si no una continuidad de reuniones en un proceso normal de negociación.

Aprovecho para informar que tendremos Comisión de Enlace este sábado en la tarde.

El martes tuvimos reunión de CONARE, aquí en la UNED, hasta bien tarde, para ver precisamente el asunto del FEES y nuestra posición.

Mañana nos vamos a reunir de nuevo en la tarde para terminar de afinar algunos detalles de la posición que vamos a tener en la Comisión de Enlace del sábado.

Los periodistas han estado preguntando de esto debido al acuerdo del Consejo Universitario de la UCR, que fue publicado el viernes pasado y la marcha que hizo un grupo de estudiantes de la UCR ese mismo viernes aprovechando que era el día en que la UCR no entra ningún vehículo al campus, un día sin humo, no sé cómo lo llaman, por el día del ambiente, casi que se interrumpen las lecciones y hacen otro tipo de actividades al aire libre, aprovecharon esa oportunidad para marchar hacia Casa Presidencial.

Amparados a este acuerdo del Consejo Universitario de la UCR, nuestra posición ha sido muy clara desde el principio, en primer lugar el Gobierno no puede actuar unilateralmente, todo se tiene que acordar en el seno de la Comisión de Enlace.

El convenio establece unos parámetros para definir el presupuesto de las universidades, pero la Constitución Política señala también un contexto en el que tiene que verse el financiamiento universitario; desde ese punto de vista hemos defendido que en el 2009, no se puede hacer ningún recorte presupuestario, el Gobierno eso no le ha parecido y es parte lo que ha mantenido esta situación tirante.

Creo que incluso no es tanto por el monto, sino porque como ha dicho el Ministro más de una vez, y que él hasta el Poder Judicial le recortó y el Tribunal Supremo de Elecciones, y que cómo queda él al no recortarle a las universidades, mi respuesta es como que eso no es de él, que él tiene que respetar la Constitución Política, igual que nosotros.

La Constitución Política dice que las rentas del FEES no se pueden abolir ni a disminuir, a no ser que simultáneamente sustituyan por otras mejores, es un escudo presupuestario que nos da la Constitución Política de las Universidades Públicas del país.

Que si hubiera que hacer ajustes más adelante en otros presupuestos, porque la dinámica del convenio, señalaba bajo ciertas limitaciones también, que podría tenerse que hacer un reajuste el otro año, que eso habría que negociarlo, es cuando le planteamos que más bien no solo se mantuviera el crecimiento tal y como ha estado en estos años, sino que se pensara hasta en una votación adicional de recursos dado el contexto de crisis, en el cual tenemos que fortalecer más la educación y también la educación superior, igual que la ciencia y la tecnología, ha sido nuestra posición ahí.

El insiste en la caída de los ingresos fiscales, en el déficit creciente, en las proyecciones más negativas cada vez por parte del Banco Central de Costa Rica, uno siempre tiene dudas de esas proyecciones, y eso le sirve para sostener una posición, pero en última instancia nuestra posición es de defensa del presupuesto, en este momento apegados nosotros estrictamente a lo que señala el artículo 85 de nuestra Constitución Política.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Muchas gracias. Obviamente estas negociaciones son sumamente complejas y delicadas y no es la primera vez que incluso un titular de un periódico dice totalmente lo opuesto de lo que dice el contenido de la nota.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si claro, porque la nota no dice nada raro.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo creo que eso es un problema con el que hay que lidiar, pero si me parece, que precisamente porque estamos entrando ya en el periodo electoral, y porque además a la prensa le encanta ver de qué manera levanta cosas que aumenten la circulación.

Yo pregunto, don Rodrigo, hay algún procedimiento, por ejemplo para que al final de una reunión se pueda dar un pequeño comunicado diciendo –en la sesión de hoy se continua el análisis, se fijó una próxima sesión para tal fecha etc., para que por lo menos se les haga un poco más difícil sacar especulaciones, porque en el fondo el periodista no estaba en la sesión, entonces ahí funcionó el teléfono “chocho” o quiso funcionar el teléfono “chocho” yo no sé, pero si sale un comunicado escueto –la reunión duró de tal hora a tal hora, se continua en el análisis del tema y se acordó fijar una próxima reunión en tal fecha-, entonces no pueden decir que los rectores rompieron el diálogo ¿hay algo de eso?.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, no se acostumbra hacer, pero, me parece que es una muy buena recomendación que yo voy a plantear este sábado.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Gracias.

MBA. RODRIGO ARIAS: De sacar un pequeño informe de los resultados de la reunión, aunque no haya resultados, pero solamente decir que se conversó tal y tal cosa y que se queda pendiente para reunirse en los próximos quince días para analizar los estudios que sobre lo conversado se hicieron, aunque sea eso, ya es suficiente y se elimina el espacio para la especulación.

Porque aquí ciertamente después del acuerdo de la UCR, los periodistas han estado buscando más información y tratan de ver donde hay conflicto, yo trato de minimizar el hecho de que haya conflicto, hay desacuerdos, estamos en un proceso de negociación, pero las conversaciones y la continuidad de las reuniones se han mantenido, vean que incluso se habilitó un sábado, cómo le decía yo ayer al periodista, cuando me comuniqué con él en la noche, eso es una señal clarísima de que no hay rompimiento de diálogo, si tenemos reunión este sábado,

pero bueno, ahí está uno sujeto a cómo ellos lo entiendan o lo quieran entender, como decía don José Miguel.

Un comunicado final podría ser una buena medida muy escueta, pero finalmente da información de lo esencial de esa reunión.

¡Que más decirles en torno al FEES! Nosotros estamos planteando para este sábado una propuesta de cómo ahorrar el 2010, es la que vamos a terminar de preparar mañana, y llevar la iniciativa, no sabemos qué propuesta nos irá traer el Gobierno con don Leonardo que es con el que yo me he comunicado más. El dice que tenemos que encontrar una salida lo más pronto posible, que están muy preocupado de la situación.

Le preocupa mucha el titular de ayer, aunque él mismo reconoce que no hay en el texto de la noticia, por lo menos nada que lo lleve a uno a suponer que hay un rompimiento de diálogo.

Sin embargo uno no sabe si algún otro rector dijo que se rompió el diálogo, aunque ahí no lo mencionen, porque ellos hablan con todos, lo citan más a uno probablemente por ser el Presidente de CONARE, pero hablan con todos los rectores,

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo una consulta, de lo que puedo interpretar de lo que usted nos indica, es que el problema central del gobierno, es un problema de liquidez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que dicen todos los medios de comunicación.

MED. MARLENE VIQUEZ: Es un problema de liquidez, pero sobre todo en el hecho de que si ustedes habían conversado el 12 de mayo y están buscando, digamos reducir del presupuesto nacional determinados proyectos para sustituirlos inmediatamente con otros recursos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con otros ingresos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Con otros ingresos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para nosotros es transparente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ni siquiera modificación presupuestaria había que hacer.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que está tratando aquí es, hay una apertura de parte de lo que yo quiero decir es que es una apertura.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nos llevamos un día completo viendo eso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Hay una apertura total de las universidades para decir, voy a ver si lo interpreto bien, si hay un problema de liquidez perfecto, ya hay algo que está que las universidades ya tienen aprobado, están dispuestos a que tales proyectos se financien con estos recursos, las universidades pueden seguir trabajando, pero el asunto es una “reducción” digamos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y todos los entramos en proyectos del fondo del sistema.

MED. MARLENE VIQUEZ: Sí, y que puedan contribuir a que el Gobierno pueda salir adelante con el problema de liquidez que tiene, pero además que las universidades no se vean afectadas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aprovechando que el gobierno ha abierto otras fuentes de financiamiento.

MED. MARLENE VIQUEZ: En ese sentido don Rodrigo, me parece que lo han hecho muy bien, yo creo que eso es una buena estrategia demostrar la apertura y debería de destacarse en cualquier pronunciamiento que se quisiera hacer si fuera posible.

MBA. RODRIGO ARIAS: En esto hay que tener cuidado hasta donde se dicen las cosas.

MED. MARLENE VIQUEZ. Pero si mostrar en el sentido de que no se vaya a interpretar por parte.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una buena disposición de nuestra parte.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de decir es que no se vaya a interpretar por parte de la comunidad nacional que las universidades han sido inflexibles y que todo lo contrario, más bien han insistido apertura para ver de qué manera las universidades puedan seguir adelante, esa me parece una excelente estrategia, que creo que es fundamental que se tenga.

* * *

MED. MARLENE VIQUEZ: El otro punto es ¿qué sabe usted?, porque esa es la otra preocupación que me ha surgido, aprovechando aquí que usted tiene una persona que le ha ayudado en la Asamblea Legislativa, voy a hacer un paréntesis porque me informaron que en este momento la comisión, no sé si es la parte de Sociales, ya se pronunció sobre la Ley del Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, haber si es cierto, para que usted pueda preguntarle y podamos avanzar en ese sentido, que era algo importante, que también don José Miguel había expresado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Voy a ver.

Pero, bueno, de una vez aprovecho para eso, para que usted pueda preguntarle a ese muchacho y que la UNED sea oportuna a la hora de sacar cualquier comunicado, que si hay un pronunciamiento etc., la UNED pueda hacerlo.

* * *

MED. MARLENE VIQUEZ: El otro en relación con esto del FEES don Rodrigo, ayer en la noche estaba observando, creo que fue ayer en la noche, que observé un anuncio del gobierno de la república, debe ser un anuncio, de esos que están promoviendo la gestión del Gobierno; entonces sale don Oscar Arias como Presidente, dice las cosas que han hecho buenas, inclusive menciona –se han mejorado los salarios de los educadores-, está hablando en general de todas las cosas positivas que ha hecho.

Sin embargo, según me dijeron también hay un proyecto en la Asamblea Legislativa que se quiere impulsar para apoyar lo que es la educación privada universitaria, y yo lo quiero saber es si eso eventualmente puede estar ocurriendo, porque he visto una apertura de parte de ustedes y del sistema universitario estatal, en relación con estas reuniones que han tenido las universidades privadas y los rectores de las universidades estatales para encontrar soluciones al problema de la calidad, la lealtad que debe existir en este país en relación con la educación y que todos sabemos que el sistema universitario estatal no podría atender todas la oportunidades; lo mismo ocurre en primaria y en secundaria.

La educación privada ha brindado un servicio que a este país le ha servido, el punto central es si usted está informado de que exista algo en ese sentido, un proyecto que quiera venir a apoyar el fortalecimiento a la educación universitaria privada.

MBA. RODRIGO ARIAS: No tengo idea de ninguno sobre universidades privadas.

MED. MARLENE VIQUEZ: Entonces, lo que quería decirle es que dado que usted tiene una persona en la Asamblea Legislativa, que sería bueno averiguar, porque si me dijeron a la larga no es así, pero pareciera que hay una preocupación en ese sentido.

MBA. RODRIGO ARIAS: No conozco ninguno sobre universidades privadas, tendría que ver.

Es una situación en la que hay que dar lugar a la creatividad, a la innovación, cómo hemos venido diciendo hace años que precisamente en situaciones como las actuales adquieren mayor relevancia, por eso nosotros insistimos ante el gobierno, que educación general, educación superior, que ciencia y tecnología son sectores que aún en tiempo de crisis, hay más bien que fortalecerlos porque son

los que sientan las bases para lograr condiciones del mejor desarrollo una vez que la crisis se supere, y durante la misma crisis.

El Gobierno emitió el Plan Escudo, una crítica que le hemos hecho en varios documentos entregados en la Comisión de Enlace, es que haya dejado por fuera la educación en el Plan Escudo y le hemos pedido expresamente que se incorporen acciones para la educación y el Plan Escudo, partiendo del enunciado que da el ministro y el gobierno de que lo que está en el Plan Escudo no se toca, presupuestariamente hablando, más bien se han fortalecido. Y nosotros dijimos y cómo dejaron la educación por fuera, hubieran incluido ahí la educación, no hay ningún problema, me parece que fue debilidad el Plan Escudo.

No todo se tiene que financiar con recursos ordinarios del gobierno, incluso en el Plan Escudo, hay acciones que se financian con otro tipo de recursos.

También le hemos dicho que a nosotros nos parece perfecto que se haya capitalizado la banca del estado con los \$117.500 millones dólares que se les dio, pero se nos quiere quitar a nosotros \$15 millones dólares y somos igual o más importantes que la banca del estado, en fin, todo eso lo hemos dicho por allá, creo que hay muchos argumentos a favor nuestro, ojalá que de hoy en ocho después de esta Comisión de Enlace el sábado tenga mejores noticias que darles.

MED. MARLENE VIQUEZ: Dos cositas don Rodrigo. Una es, una sugerencia respetuosa, pero creo que es bueno que lo haga es que esa noticia de ayer causa preocupación a la comunidad universitaria, es que usted le pueda escribir a la comunidad universitaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien.

MED. MARLENE VIQUEZ: Informando de que hay una interpretación equivocada, que están negociando precisamente están en ese diálogo y eso me parece fundamental.

La otra sugerencia respetuosa que le haría es la siguiente, sé que al interior y supongo que al interior de la Comisión de Enlace se usan los términos y las discusiones, como tienen que hacerlo y muy bien; pero como no sabemos qué va a pasar y cuál va a hacer la reacción, también sabemos que están en un año electoral, como dice don José Miguel y también ellos tendrán que cuidarse de alguna forma, creo que más nos favorece a veces que otra cosa, pero hay que tener argumentos y me parece que sería bueno que también, supongo que lo tienen ustedes, pero es para que lo traduzcan en el lenguaje más simple para la comunidad nacional, que es el crecimiento que ha tenido el FEES desde 1992 hasta el 2004, como decayó y después como ustedes en este último lograron incrementarlo, sin embargo no se ha alcanzado hasta lo que se tenía en el 1992 porcentualmente con respecto al producto interno bruto. De manera que la gente comprenda de que más bien la educación universitaria se ha visto sumamente afectada.

Por otro lado, que también se reduce el financiamiento de la educación en este país, ¿quiénes son los que se van a ver más afectados?, que me parece que ese es el otro elemento sustancial, no son los funcionarios en sí de las universidades, es precisamente la misma sociedad, los mismos programas que desarrollan las universidades, en los estudiantes y lo que usted muy bien ha expresado acá, ha sido la educación y en particular en este momento es cuando más tenemos que fortalecer las bases para que Costa Rica pueda seguir adelante y solo eso lo puede hacer las universidades.

Son dos sugerencias respetuosas, además déjeme decirles que me da muchísima confianza de lo que usted nos ha expresado, porque creo que esa solidez y esa cohesión, que yo estaba segura de que existe en usted es muy provechosa para el país, y además que también la comunidad universitaria guarda un gran respeto hacia las universidades y yo creo que eso le da una gran ventaja.

MBA. RODRIGO ARIAS. Muchas gracias. Y de verdad como les decía yo espero que este sábado tengamos algún tipo de avance más positivo, por lo menos terminar de definir que el 2009 es intocable, y que entremos a hablar del 2010, creo que ya eso sería un avance, y nosotros llevamos una propuesta para abordar 2010 en unos términos distintos, que es la propuesta que mañana en la tarde vamos a terminar.

2. Informe del señor Rector sobre el “II Congreso de Rectores de Universidades Costarricenses.”

MBA. RODRIGO ARIAS. En informes, ustedes se dieron cuenta por los medios de comunicación que tuvimos un II Encuentro de rectores de universidades de Costa Rica, públicas y privadas.

El año pasado CONARE había convocado a un primer encuentro después de 31 años de existencia de las privadas, fue positivo, se conto con dos expertos internacionales hablando sobre calidad en la educación superior.

Habíamos quedado que se diera continuidad a esos encuentros y que en la próxima ocasión le correspondía a UNIRE organizarlo, UNIRE es la Unión de Universidades Privadas de Costa Rica, cuyo presidente es don Chester Zeleya en la actualidad.

Yo me reuní con él empezando este año, luego vino la Junta Directiva de UNIRE a reunirse conmigo para ir planeando este segundo encuentro, incluso fui a la Asamblea de UNIRE, como yo les conté en algún día, que nunca un Presidente de CONRE había ido a la Asamblea de UNIRE, y les planteé algunas preocupaciones que tenemos nosotros en relación con el funcionamiento de universidades en

particular, pero particularmente de UNIRE especialmente de UNIRE en algunos aspectos con las universidades públicas.

Y también sobre este encuentro se formó una comisión mixta CONARE-UNIRE para organizar el encuentro que tuvo lugar este martes todo el día.

Yo le planteé ese día a UNIRE que reuniéramos por reunirnos estaba bien y conversar para conocerse y hablar de calidad y traer expertos que hablen de calidad; pero para darle más sentido a las reuniones avanzáramos, no a tomar acuerdos porque ahí no vamos a tomar acuerdos, pero sí asumir compromisos por la calidad.

Después ellos respondieron que están de acuerdo con el planteamiento y trabajamos un borrador de posibles compromisos por la calidad, también lo discutimos en CONARE, y terminamos esta reunión del martes firmando unos compromisos, que voy a permitirle leer acá, porque me parece que es importante que queden constando en actas, el documento dice lo siguiente: “*CONSIDERANDO/ I. Que los esfuerzos para mejorar la calidad trascienden los límites entre lo público y lo privado por lo que constituye una tarea común que deben afrontar en forma conjunta las universidades costarricenses, en aquellos aspectos en los cuales se puedan encontrar coincidencias .II. Que tanto CONARE como UNIRE han mostrado interés en buscar sendas de cooperación para promover la calidad académica de sus respectivos sectores...*”, que fue producto del primer encuentro.

“III. Que para el logro de estos propósitos es conveniente adquirir compromisos conjuntos en prueba de la calidad de la educación universitaria, así como buscar áreas de cooperación y proponer los ajustes estructurales que la educación superior costarricense requiere para mejorar la oferta académica, todo acorde con los nuevos tiempos.// IV. Que los Encuentros de Rectores de Universidades Costarricenses contribuyen a un diálogo fecundo y a crear condiciones de cooperación efectiva entre las diferentes universidades costarricenses y en ese sentido es de conveniencia nacional seguirlos realizando regularmente.//POR LO TANTO, los firmantes acuerdan trabajar conjunta y separadamente por implementar los siguientes compromisos conjuntos: I. Promover las relaciones de cooperación entre la universidad pública y privada para fortalecer la calidad académica en sus diferentes expresiones. II. Estudiar la posibilidad de aprovechar por parte de las universidades privadas la experiencia y conocimiento generado por OPES en el establecimiento de instrumentos y procedimientos para la aprobación y modificación de carreras, a fin de encaminarnos a la aplicación de un sistema de revisión y aprobación de carreras coordinado.III. Establecer una política que favorezca una cultura por la calidad en las universidades costarricenses, que respalden los procesos de autoevaluación y autorregulación, tendientes preferentemente a culminar procesos de acreditación (carreras, instituciones y profesores).IV, Desarrollar actividades conjuntas en materia de gestión de la calidad como congresos, talleres, encuentros y otras actividades que permitan intercambiar experiencias e implementar políticas de calidad. V.

Colaborar con el país , ofreciendo las estadísticas disponibles que se requieren, sobre estudios o investigaciones de carácter internacional y también para aquellos de nivel nacional que sirvan como referente para la toma de decisiones...”, eso es porque las privadas no dan información de ningún tipo, aquí se comprometen a darla, vamos a ver si se cumple.

“...VI. Institucionalizar los ENCUENTROS DE RECTORES DE UNIVERSIDADES COSTARRICENSES, de modo que UNIRE organice dicha actividad en el primer semestre de cada año y CONARE la organice en el segundo semestre de cada año, con el compromiso de que solamente rectores (as) titulares o rectores (as) en funciones pueden participar...”, que no manden representantes, son rectores o no van.

“...VII. Estudiar la factibilidad de establecer un solo sistema para la acreditación de la educación universitaria costarricense...”, que obviamente es SINAES, ellos planeaban ahí evaluar los sistemas, y dijimos que -no, nosotros no estamos de acuerdo en avalar, o es SINAES o no es ninguno, entonces estuvieron de acuerdo en cambiarlo así.

Y *“...VIII. Avanzar en el cumplimiento de esta declaración mediante la creación de una comisión mixta UNIRE-CONARE...”*, para darle seguimiento a los compromisos, a ellos les interesa particularmente los mecanismos de OPES en el proceso de carreras de las privadas, no es un traslado automático, porque no es igual obviamente.

Pero, si ya ellos adoptaron todo el acuerdo, el convenio de nomenclatura grados y títulos de CONARE, el años pasado creo que fue, adoptaron el nuevo convenio de nomenclatura de grados y títulos de CONARE.

Sin embargo en carreras tienen otros procedimientos y otros requisitos y ciertas cosas, entonces les interesa ver si todos los procedimientos, instrumentos y aprobaciones etc. de OPES pueden ser asumidos por CONESUP en el futuro, CONESUP también tiene sus dudas al respecto, porque no es algo automático.

Los representantes del CONESUP estuvieron también en el encuentro, lo mismo que doña Alejandrina Mata, por parte del Ministerio de Educación.

A nosotros nos interesa mucho avanzar mucho en la parte de suministrar información, para el estado de la educación por ejemplo, ha sido difícilísimo conseguir información de las privadas; acá por lo menos las que estuvieron presentes, fueron como 36 de las privadas, asumen el compromiso de dar la información respectiva.

Me parece que es un avance, que ni modo uno puede tener sus dudas de muchas privadas, pero hay una realidad que existen, y mejor busquemos conversar y comprometernos en mejorar la calidad, porque finalmente la calidad de la educación superior costarricense.

Y da una lástima cuando uno está fuera del país y le dicen cosas que suceden acá, y dice uno tanto esfuerzo que hace la universidad pública por la calidad y resulta que llega una de esas que no se preocupan por la calidad, y mancha todo el esfuerzo nacional por la calidad.

Entonces mejor, pienso yo que es que hablemos y que nos comprometamos por la calidad en esta etapa, ellos hablan y ustedes han visto artículos continuos de una Rectora de una universidad privada en La Nación, hablando de ciertas cosas y criticando acciones de las universidades públicas, en alguna oportunidad, y ha habido muchas respuestas que se le han dado; hoy viene una de Carlos Villalobos.

Yo mandé una pero me la devolvieron diciendo que era muy grande, que la disminuyera a 5000 caracteres, lo cual es demasiada lo que me están dando de espacio, voy a ver si la termino hoy o mañana y la reenvió.

Yo hablo más de CONARE y por qué las privadas no pueden hacer uso de nuestros recursos, que es lo que ella reclamaba, hay otros recursos que pueden usar, también públicos, pero no los buscan, por ejemplo el fondo de incentivos, que es rara la vez que una privada pide fondos de incentivos para un proyecto de investigación, y pueden hacerlo; en los 8 años que yo tengo en el CONICIT, creo que solamente en dos ocasiones una privada a pedido plata para un proyecto de investigación, y ha sido la misma que fue OCIMET en Ciencias Medicas.

Volviendo a este tema, creo que es importante que conversemos y que hablemos de calidad y que asumamos compromisos por la calidad, ahora son muy generales, en el futuro pueden ser más específicos, no se puede hablar de un sistema de universidades de Costa Rica, yo tuve que hablar en este encuentro el martes, y el tema que me habían dado era “Ventajas y Desventajas de una Sistema Universitario”, y es que no podemos hablar de sistemas puesto que no existe, ni puede existir en el corto plazo; si hasta horita es que nosotros en CONARE nos comenzamos a llamar Sistema, a partir del 2004, porque antes era un ente de coordinación que fue generando por la confianza, por el trabajo conjunto, por las comisiones, por las reuniones semanales, pues un ambiente que nos permite en el 2004 decir que vamos a dar un paso cualitativo importantísimo que configura elementos de un Sistema que está en proceso de construcción y vamos a hablar del Sistema Público Privado, imposible.

Hubo muy buenos conferencistas que los trajo UNIRE en esta oportunidad, era el Director Ejecutivo de ASCUN, la Asociación de Universidades de Colombia, que tiene 52 años de existencia y que une públicas y privadas; allá surgió en otro contexto, surgió en un momento de unirse contra la dictadura y defender las universidades, pero luego evolucionó en muchos aspectos de coordinación que era interesante analizarlo.

Trabajan más como un sistema que es una cantidad de subsistemas interactuando, interrelacionándose, no solamente el público privado, sino también por categorías de universidades, que eso yo lo resalté cuando me correspondió comentar esa conferencia, en el sentido de que él habla que ASCUN tiene cuatro categorías de instituciones que pertenecen a ASCUM, unas que son universidades, que son las que hacen investigación, pero hay otras que son instituciones universitarias, que son las que nada más forman gente, y detalló cada una, lo cual estuvo muy bien para mí, y en cada una hay público privado además, hay un montón de subsistemas dentro de ASCUN.

Luego habló el Director o el Presidente del Consejo de Rectores de Perú, que aprueban las carreras de todas de públicas y privadas y nos explicó cómo es que funcionan, me pareció sumamente enredado el procedimiento de Perú, pero era importante analizar otros países a donde se interactúa, en estos dos campos de la educación superior.

Como se dice aquí en este enunciado, como lo dijimos varios el martes pasado, yo resalté también que la calidad para las universidades en este tiempo es un imperativo moral de la institución, un imperativo ético que la sociedad exige, que no depende de nuestra naturaleza pública o privada, depende de nuestra condición de universidad, si queremos seguir siéndolo en el futuro.

Por ahí hubo mucha anuencia a trabajar en esa materia y finalmente terminar con esta declaración de compromisos, que es un avance la primera reunión, es un mayor avance ahora asumir compromisos conjuntos por la calidad de la educación superior costarricense, es un tiempo distinto al que existía antes.

MED. MARLENE VIQUEZ: Déjeme decirle don Rodrigo, que a pesar de que algunas personas podrían decir que es poco, yo diría que es bastante bueno, esa declaración de compromisos que adquirieron las universidades privadas con las públicas, para mí es muy significativo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es más de ellos con nosotros.

MED. MARLENE VIQUEZ: Claro.

MBA. RODRIGO ARIAS: En todo caso si me parece muy valioso, es un logro fundamental también y que le quede también a usted, en este proceso porque, en realidad no es por una u otra universidad, es por el país, y la educación universitaria en estos años atrás después del 80 a la fecha hemos visto que eso lo ha apagado muy fuerte el país con la apertura de universidades, que ha afectado en particular el sistema educativo nacional, porque donde más se ha generado son maestros y educadores y ahí es donde se ha cuestionado, precisamente la calidad de esto.

Nosotros aquí discutimos muchas veces, recuerdo con don Ramiro, el cómo se han generado una serie de graduados en educación de las universidades privadas

y cómo esas personas son las que han llenado los puestos y los campos en el Ministerio de Educación Pública.

También don Guillermo Vargas en una ocasión en este Consejo Universitario decía, como hemos hipotecado este país a raíz de eso.

Entonces, me parece que es muy satisfactorio ver por ejemplo a don Luis Guillermo en un papel de ahora de Presidente del SINAES y de todo el sistema centroamericano.

MBA. RODRIGO ARIAS: Iberoamericano.

MED. MARLENE VIQUEZ: Perdón Iberoamericano, si también porque hay que decirlo, y además el ver que él esté en un momento muy coyuntural y por otro lado que las universidades públicas estén a la par de otras privadas, porque hay que reconocerles que también hay otras privadas que si han aceptado ese reto y que se han cuidado para mantenerse dentro del SINAES.

Más bien don Rodrigo, si me puede regalar una copia de esa declaración, yo la pondría como en “marco”, porque para mí es, conozco dos personas que han venido trabajando en ese sistema paralelo al SINAES.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sacar copias para darles a cada uno.

MED. MARLENE VIQUEZ: Doña María Auxiliadora, recuerdo, Blanca que es una compañera que conocí de Estadística que también trabajó en la Universidad Nacional y no sé si ahora está en alguna universidad privada.

MBA. RODRIGO ARIAS: No sé.

MED. MARLENE VIQUEZ: Pero ellas venían trabajando con benditos indicadores, para hacer algo paralelo. Yo les decía para qué una cosa de esas, mejor estudien la posibilidad de cómo incorporarse.

A mí me parece además muy bien que CONARE esté anuente a que utilicen ellos los mismos indicadores que tiene OPES para la aprobación de programas, en hora buena, eso es ganancia para el país.

El Sistema Universitario Estatal no le puede dar una respuesta a todos los costarricenses, y eso tenemos que ser muy claros.

MBA. RODRIGO ARIAS: No todas las privadas van a poder reunir esos requisitos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto. Pero, imagine usted que si al final es una manera, voy a decirles, hemos sido porque soy parte del sistema universitario estatal, es irle marcando la frontera, y eso me parece una estrategia muy valiosa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es por la educación superior del país.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto, y en general no es solamente por la educación superior, es por toda la formación de los profesionales, de los maestros, es pensar en los niños, en los jóvenes del futuro y en las bases de este país, Yo lo felicito sinceramente, porque para mí lograr eso, que es eliminar y el compromiso de que no falta un SINAES paralelo solo para ellos, es una ganancia, si coincido con usted don Rodrigo en el que hecho que en este momento, creo que no es la etapa para que se pueda hablar de un único sistema.

MBA. RODRIGO ARIAS: Todavía no, eso se construye con el tiempo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto, OPES ha sido muy cuidadoso, ha hecho estudios del crecimiento de la educación superior, hace las estadísticas de la educación, como total, hace las estadísticas de la estatal y las compara con las universidades privadas, etc.

Pero creo que ese espacio se lo tienen que ganar y yo creo que es una cuestión de construcción, pero tiene que demostrar la seriedad, también el compromiso con el país, porque si bien es cierto las universidades públicas no son subvencionadas son financiadas por el estado, todas las universidades públicas también tienen su matrícula, tienen un costo de matrícula, y en ese sentido, yo en esto quiero ser muy clara, para mí la educación es un derecho y uno no lo puede ver más que de esa manera, y no como un bien. Entonces lo que cobra una universidad no es por lucro, es simplemente para poder ofrecer oportunidades y yo creo que ese ha sido el pecado, que no se han tenido algunos controles y se han visto, al final hemos visto muchos costarricenses que sacan un título y después no quieren reconocérselos, eso ha sido muy grave.

Mis felicitaciones a don Rodrigo y al Consejo Nacional de Rectores. porque lograron algo que yo no sabía, o sea, el decir eso y que reconozcan que el SINAES.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí no dice SINAES.

MED. MARLENE VIQUEZ: Pero en el fondo es eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Implícitamente se sabe que es SINAES.

MED. MARLENE VIQUEZ: Debe estar don Guillermo muy contento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que él todavía no sabe creo, no he hablado con él, hablamos mucho la semana pasada que él andaba en Argentina, pero no hablamos aquí.

MED. MARLENE VIQUEZ: Muchas gracias.

3. Informe del señor Rector en relación con el correo del señor Ricardo Salazar, sobre la denuncia interpuesta ante la Contraloría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para terminar informes de mí parte, en relación con un correo que un día nos mandó un señor de una empresa privada, de una licitación pública y la denuncia y todo lo que había hecho.

Tengo aquí una comunicación que me va a llegar y que ayer me estuvo comentando en el sentido de que, voy a leerlo *“Le comunico que los recursos presentados por la Empresa SPONTIC de Costa Rica S.A., en contra de lo establecido en la licitación pública.....compra de equipo de impresión digital para la Editorial fueron rechazados por la Contraloría General de la República, por medio de la comunicación de la resolución final del día 3 de junio del 2009, lo objetado por la empresa antes mencionada, no sólo atacaba las cláusulas técnicas del cartel, sino que ponía en tela de duda la transparencia del proceso al insinuar el favorecimiento a la Empresa DIFOTO, como parte de la defensa realizada por la UNED, tanto la Editorial como las instancia técnica y la Oficina de Contratación y Suministros como promotora del proceso de licitación, se evidenció que lo establecido correspondía a la necesidad particular de la UNED y no a una escogencia adrede de una solución en particular, por lo que al encontrarla la Contraloría ese respaldo, rechazó el recurso presentado por dicha empresa.”*, bajo este panorama dice: *“...y al no existir ahora cabida para ningún otro recurso de objeción comunica que el proceso de apertura continua según estaba planeado.”*, en un futuro veremos qué pasa.

Como el señor había mandado copia de su denuncia a todos los miembros del Consejo Universitario, me parece importante tomar nota de la comunicación del resultado que me da Yirlannia con base en la resolución de la Contraloría del 3 de junio.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo en esa nota había cuatro puntos, eso involucra los cuatro puntos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa es la resolución de la Contraloría, no sé que más, a no hay una parte de investigación que creo que tiene que continuar por un tiempo, pero este es en relación con la licitación.

MED. MARLENE VIQUEZ: Con el primer punto la licitación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esto es en relación con la licitación. Lo otro no, porque eso se llevará más tiempo, sobre la licitación si tienen que pronunciarse.

|

4. **Solicitud del M.Ed. Joaquín Jiménez, para retirarse de la sesión por unos minutos.**

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Voy a aprovechar informes para dos cositas don Rodrigo.

Una es que voy a retirarme de la sesión unos diez o quince minutos porque estoy convocado al Consejo Editorial, entonces voy a ir un momentito para presentarme como nuevo integrante del Consejo Universitario, y negociar un cambio de horario para ellos, entonces voy a hacer eso.

* * *

Al ser las 11:05 a.m. se retira de la sala de sesiones el MED. Joaquín Jiménez.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del MBA. Rodrigo Arias, Rector, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 1979-2009, Art. IV, inciso 2), sobre la Adquisición de unidad móvil de televisión.**

Se retoma oficio CR.2009.359 del 7 de mayo del 2009 (REF. CU-173-2009), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1581-2009, Art. IV, inciso 2) del 6 de mayo del 2009, sobre la Licitación Pública 2008LN-000003-99999, “Compra de Unidad Móvil de Televisión”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 07-2009, celebrada el 29 de abril del 2009, luego de que la Contraloría General de la República en oficio R.DCA.181.2009, declarara con lugar el recurso de apelación presentado por el Consorcio Sonivisión S.A. y Corporación Grupo Q de Costa Rica, S.A.

Además, se recibe oficio R.2009-325 del 11 de junio del 2009 (REF. CU-213-2009), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que entrega la información solicitada por el Consejo Universitario, en sesión 1979-2009, Art. IV, inciso 2) del 28 de mayo del 2009, sobre la razonabilidad del costo de la unidad móvil de televisión, la justificación técnica del bien a adquirir como un solo producto y el interés institucional para adquirir este bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Les envié lo de la adquisición de la unidad móvil de televisión, que lo incorporamos en la sesión del día de hoy, voy a leer la nota dado que viene llegando, *“En atención al acuerdo de la sesión No. 1979-2009, Art. IV, inciso 2) del 28 de mayo...”*, eran tres puntos los que se pedían ampliar.

“Racionalizada del costo de la unidad móvil de televisión: Desde que se dio la participación de los compañeros Roberto Román y Alejandro Astorga en el Consejo Universitario, se explicó detalladamente la manera cómo se había estimado el costo de la unidad móvil que la Universidad quería adquirir.// En esta oportunidad, para sustentar lo anterior, hago entrega del oficio PPMA 198-2009, en el que se detalla y actualiza el valor de diferentes opciones de unidad móvil de televisión, investigadas por el programa de producción audiovisual, concluyendo en dicha nota don Roberto Román que “por lo expuesto anteriormente, resulta evidente que el precio ofertado por el Consorcio Sonivisión S.A.-Corporación Grupo Q S.A., es razonable, se ajusta a la estimación realizada por esta oficina y está acorde con las condiciones del mercado internacional.”

En el anexo viene dicho oficio mucho más detallado y con unos cuadros comparativos de algunos valores de unidades didácticas, de todo lo que se investigó, incluso con el valor actualizado al día de hoy, la conclusión es la razonabilidad del precio.

Resalto que *“... Es importante recordar que el precio ofertado es en dólares, motivo por el cual, conforme avanza el tiempo sin tomar una decisión definitiva, el costo en colones se incrementa de acuerdo con la variación en el tipo de cambio del colón en relación con el dólar.”// Justificación técnica del bien a adquirir como un solo producto: En diferentes sesiones del Consejo nos hemos referido a la unidad móvil como un solo producto integrado que concentra una serie de equipos audiovisuales y otros complementarios en un equipo automotriz. Desde todo punto de vista debe verse como un solo bien, tal como se ha aclarado en múltiples ocasiones. Como complemento se anexa la justificación técnica dada por el Programa audiovisual para sustentar este proceso de compra.”*, y aquí viene la justificación de la compra de la unidad móvil para la grabación de programas de televisión en un documento hecho por el Programa de Producción de Material, que es un extracto de los contenidos que tiene el mismo expediente, pero aquí lo más específico en relación con la unidad móvil y la importancia del funcionamiento de la unidad móvil de televisión.

“Interés institucional para adquirir este bien: Fortalecer el programa de producción audiovisual, obviamente, es una acción de interés institucional. Desde hace algunos años, hemos venido en un proceso de modernización de sus equipos agilizando muchos de sus procesos, principalmente dirigidos a la digitalización de la producción audiovisual. Dentro de esta dinámica en el año 1997..”, no en el año 2007, no 1997, ahí hay un error, hay que cambiar eso “...se definió un programa de actualización para seguir avanzando por este camino, programa dentro de cual se incluyó la adquisición de una unidad móvil de televisión.//La unidad móvil, tal como lo explicó el señor Alejandro Astorga en una sesión del

Consejo Universitario, viene a agilizar y hacer más eficiente los procesos de producción especialmente dirigidos a atender los requerimientos de las diferentes escuelas, principalmente de la Escuela de ciencias exactas y naturales (ECEN). La producción audiovisual mediante la unidad móvil, reduce sustancialmente el tiempo necesario para la edición y finalización de los productos, permitiendo dar una respuesta más oportuna a las solicitudes del área académica de la Institución. Por otro lado, además de las ventajas actuales de mejorar las condiciones de producción audiovisual, también debemos considerar que la UNED se orienta a contar con una emisora de televisión, para cuya utilización, el fortalecimiento general de este sector de la Universidad, será de gran importancia y estaremos en mejores condiciones de atender las grandes posibilidades que se tendrán a nuestro alcance con la televisión y fortalecer así, el cumplimiento de la misión institucional.// Finalmente, debemos considerar que el costo final de esta unidad móvil, se incrementa cotidianamente conforme aumenta el tipo de cambio del colón en relación con el dólar. Por lo tanto, incluso desde el punto de vista puramente presupuestario, es conveniente proceder a adquirir esta unidad móvil y aprovechar el resultado de este largo proceso de licitación pública.”

Esta licitación pública lleva muchos meses y si ahora se fuera declarar infructuosa para volverlo abrir, además de que tendría que haber una justificación para la declaratoria de infructuosa, estaríamos diciendo que se va a adquirir mediados del próximo año, supongo yo, o por lo menos a principios del próximo año con un dólar, no sabemos de qué valor y donde también la situación internacional pueda ser que se eleve el precio de algunos productos, no sabemos sinceramente que va a pasar, probablemente y con un alto nivel de certeza uno podría ser que en el futuro va a costar no más de lo que nos cuesta hoy.

Y yo creo que es un asunto de aprovechar, no solamente la oportunidad de haber realizado el proceso de licitación que está listo para proceder a tomar una decisión de adquisición, que aquí está la justificación de la unidad móvil de televisión al servicio de los requerimientos del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED.

Está la concesión como un solo bien integrado, que era una de las dudas existentes, y está un estudio en el que se analiza la razonabilidad de la oferta desde el punto de vista económico.

La verdad considero que debemos tomar una decisión y proceder a adjudicar la compra de la unidad móvil de televisión.

MED. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien que hayan hecho este documento y el oficio suyo de fecha 11 de junio el R. 2009-325, donde usted se refiere al otro documento que se denomina “Justificación compra de unidad móvil para la grabación de programas de televisión”, que es el que remite y el que está dirigido a usted por parte de don Roberto Román, mediante el oficio PPMA 198-2009 del 8 de junio.

Solo quiero ver cómo organizar esto para poder organizar toda esta documentación, que sea parte del expediente de la licitación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Todo esto se anexa y se incorpora al expediente, mi oficio más los anexos se incorporan al expediente, nada más corregir lo del año 2007, hay que decirle a Marielos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando es de recordar el procedimiento, o sea el procedimiento es que se tenía una licitación que se hizo el año pasado, el problema es que después cuando llegó acá nos encontramos con que esa licitación, digamos esa meta no era parte del POA del 2008, pero ya tratamos de solventar esa situación con el presupuesto extraordinario, primer presupuesto extraordinario ahora con el 2009 y se incluye como nueva meta la compra de esta unidad móvil, eso es un asunto que ya quedó solventado.

La otra cuestión que, con base en la resolución que tomó la Contraloría, es que nos indicaba que cualquier decisión que tomáramos ya fuera que se adjudicará, se cierta o infructuosa, tenía que aportarse los estudios que estaban, que motivaran o que justificáramos bien cuál era la decisión que estábamos tomando.

En este caso es el documento, que me parece muy valioso, el que se está remitiendo por parte de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el Programa de Producción Audiovisual, donde viene la justificación y además viene el oficio respectivo, vienen los cuadros, dos cuadros donde se indica la estimación de la contratación en dólares y en colones, que es lo que viene uno, firmado por don Roberto Román, la fecha de estimación que se hizo, el costo de oferta principal, el costo de la oferta alternativa, el incremento de la oferta principal, y yo supongo que eso es en relación con lo que tenemos en este momento.

Pero en el otro cuadro viene algo que la Oficina Jurídica que nos había mencionado de que no se visualizaba o no existía la documentación específica en el expediente que justificara que el monto de esa unidad móvil era razonable.

Al hacer esto, ahora aparecen dos precios del 2007 y se actualizó con fecha de mayo del 2009, que es donde aparecen otras empresas sobre cuánto costaría la unidad móvil y el costo que eso implicaría, lo cual me parece muy bien. Se dice: *"no incluye costos de envío a Costa Rica..."* y una serie de datos que me parece muy valiosos.

Esta documentación creo que tiene que justificarse, porque la preocupación que teníamos, al menos en mi caso, eran varias cosas. Uno era que este Consejo Universitario no tenía con claridad qué justificaba la compra de la unidad móvil y era porque desconocíamos esa meta. Ese era un punto.

El otro es, que al no tener nosotros conocimiento de eso, el procedimiento que se estaba aplicando con esta licitación de la unidad móvil, había problemas de procedimiento y eso nos estaba causando ruido en la toma de decisiones.

El otro, es que del dictamen de la Oficina Jurídica se deducían dos cosas, una era la unidad de lo que se iba a comprar, que fuera un único objeto y el otro es la razonabilidad del precio.

Creo que ya lo tengo claro. El punto central es que ahora nosotros tenemos que demostrarle a la Contraloría General de la República, con esta documentación, pero hay que ir las justificando, hay que motivarlas.

Creo que sería bueno, que hagamos un receso para que redactemos todo el asunto, para ver si satisface las condiciones y tomar la decisión, porque no me gustaría que digamos que se adjudica y luego volvamos a cometer una torpeza en la forma en que nosotros estamos tomando el acuerdo, porque por tomado el acuerdo ya tiene que irse a la Contraloría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo una propuesta de acuerdo, que parte de una serie de considerandos y finalmente la recomendación de adjudicarlo.

Dice: “considerando: 1. En la sesión del Consejo Universitario, se incorporó dentro del POA del año 2009, la adquisición de una unidad móvil de televisión para fortalecer las capacidades del Programa de Producción Audiovisual de la UNED. //2. Que en el oficio la Contraloría anuló el acuerdo del Consejo Universitario que declarara infructuosa la Licitación en aquel momento.//3. La solicitud de información adicional que el Consejo Universitario solicita a la Administración de la Institución, en el que se solicita los tres puntos que ahí se solicita ampliar.//4. El oficio que se remite de la Rectoría atendiendo lo solicitado por el Consejo Universitario en relación con la razonabilidad del costo de la Unidad Móvil, la justificación técnica del bien a adquirir como un solo producto y el interés institucional para comprar esta Unidad Móvil.//5. La justificación de la razonabilidad del precio ofertado que hace don Roberto Román en oficio PMA. //6. La justificación de la compra de la Unidad Móvil para la grabación de programas de televisión dada por el Programa de Material Audiovisual y conocido en esta sesión del Consejo Universitario.// 7. El interés institucional de culminar con éxito este proceso licitatorio para fortalecer las capacidades del Programa de Producción de Material Audiovisual”.

Creo que con eso tenemos un marco de referencia amplio que atiende las dudas específicas y que da base al Consejo Universitario para proceder a adjudicarlo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con que se vaya a adjudicar, lo que quiero es que los considerandos...

MBA. RODRIGO ARIAS: Los que leí son los que tenía pensado para efecto del acuerdo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Habrían dos razones básicas que nosotros teníamos, una era las observaciones que en su momento nos hizo la Auditoría Interna, de que no formaba parte del POA que en el acta No. 1963, eso falta incorporarlo.

Estoy hablando en función de miembro del Consejo Universitario. Si nosotros tomamos una decisión fue porque no teníamos la documentación, porque no era parte del POA, etc.

El otro es que en alguna parte debe de quedar que con estos documentos que se está entregando hoy día por parte de la Administración y por las unidades interesadas, se están solventando dos grandes preocupaciones expresadas en el dictamen de la Oficina Jurídica. Así es como lo estoy interpretando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría indicar eso, *“con la entrega de esta documentación se atienden las dudas que en su momento presentó el Jefe de la Oficina Jurídica al Consejo Universitario”*.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Creo que es importante que se indique eso.

MBA.RODRIGO ARIAS: Uno de los considerandos se refería a razonabilidad del precio y el otro a la unidad del bien que se va a adquirir.

MED. MARLENE VIQUEZ: Coincido con don Rodrigo Arias. Estoy pensando como miembro del Consejo Universitario, en el sentido de que en el momento oportuno no tuve la información completa, por eso es que ahora se está resolviendo.

MBA.RODRIGO ARIAS: ¿Qué es lo que quisiera que quede en el acuerdo?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Que queden bien los considerandos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuáles serían los otros considerandos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Son los mismos que dijo, pero hay que saberlo redactar en forma diferente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces dígame cómo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy haciendo es salvaguardo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podríamos hacer un receso.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que hay dos aspectos de tipo formal que creo importante aclarar para efectos de que no tengamos el día de mañana un cuestionamiento de la decisión del Consejo Universitario.

Creo que valdría la pena escuchar tanto al Auditor Interno como al Asesor Legal para que nos indiquen si con lo tenemos ahora quedaron solventadas las dudas y satisfechos sus observaciones.

Es importante, porque desde esa manera no es el Consejo el que dice que se cumplieron con los requisitos, sino que el Auditor Interno y el Asesor Legal nos dicen, sí ya está resuelto las dudas que ya teníamos y eso nos despeja el camino formalmente. Subrayo el formalmente porque en el análisis posterior de actos públicos van a buscar precisamente si hubo cumplimiento o no de los requisitos formales y por eso quisiera tener eso solventando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien y considerando que usted lo solicita, estoy de acuerdo en solicitar a la Auditoría Interna y al representante de la Oficina Jurídica, si todavía encuentran objeción, más en esos términos.

Tengo dudas de las objeciones que ellos presentaron pero no voy a ahondar en eso, porque nos llevamos otra sesión más.

Pero atendiendo la solicitud de don José Miguel haría la consulta a la Oficina Jurídica y a la Auditoría, sin consideran que están solventadas las dudas que en aquella oportunidad presentaron.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: En honor a la verdad y a los miembros del Consejo Universitario, esto ha sido un caso que ha llevado la jefatura de la Oficina Jurídica, todo el conocimiento y dictámenes han sido rendidos por el Dr. Celín Arce y él ha sido el que expresamente ha vertido en este Consejo Universitario sus opiniones y su criterio legal como jefatura de la oficina, oponiéndose a los dos temas que ha sintetizado bien doña Marlene.

Me encuentro en una situación complicada porque no conozco el expediente al dedillo de esta Licitación Pública y me parecería un poco irresponsable de mi parte dar un criterio legal sobre una posición que ya vertió la jefatura.

Me parece que sería mi jefe el que tiene la competencia real, porque ha sido un criterio de él para decir si se encuentra él satisfecho con los documentos que en este día están siendo conocidos por el Consejo Universitario.

Puedo tener mi opinión pero existe una posición oficial de jefatura que no puedo contravenir, respetuosamente.

MATI. KARINO LIZANO: En la sesión No. 1963 advertí sobre una deficiencia que la Auditoría detectó porque la Licitación para la compra de la unidad móvil no estaba reflejaba sus metas en el Plan Operativo Anual, así como tampoco en el Presupuesto.

Ahí se hizo un análisis detallado de las deficiencias, de la normativa que se estaba violentando con esa situación y básicamente eso fue nuestro argumento. Los

otros argumentos fueron dados mediante oficio por la Jefatura de la Oficina Jurídica.

Siento que ustedes en este caso hacen muy bien al preguntar a ambas partes que si ya evacuaron sus dudas, si ya se dan por satisfechos con la situación que originalmente apuntaron.

Desde mi punto de vista presupuestario, ya ustedes lo resolvieron. Debo ser muy claro sobre lo que indiqué en la sesión 1963, a pesar de que se dicen que hubo dudas, nunca me manifestaron que la Auditoría no tenía la razón.

Presenté un análisis y fue contundente. Las metas no estaban, la Unidad Móvil no estaba contemplada ni en el Presupuesto, ni en el Plan Operativo.

El Consejo Universitario subsana ese error, un error institucional y un error que se agrandó, porque se origina en la unidad del Programa de Producción Audiovisual cuando ello no sigue la metodología del Plan Operativo Anual.

Posteriormente, llega la Oficina de Contratación y Suministros. En esa Oficina No se revisa el cumplimiento del Art. 8 del Reglamento sobre el contenido presupuestario y sobre las metas.

Peor aún, pasa de esa oficina a la Oficina de Control de Presupuesto en donde inexplicablemente, porque esa Oficina tiene las funciones de una Auditoría a priori, la Oficina de Control de Presupuesto no detecta eso, lo avala y llega a una Comisión de Licitaciones, la comisión hace su análisis y presenta el resultado al CONRE. El CONRE quizá por su jerarquía toma el caso como un todo, no hace un análisis minucioso, se ve sorprendido por el caso como tal y eleva una recomendación al Consejo Universitario para que este Consejo adjudique.

¿Qué pasa en este Consejo?, se da la advertencia de la Oficina Jurídica y de la Auditoría.

En este caso debo ser muy claro. Desde nuestro punto de vista ya se subsanó el error que se cometió en la parte presupuestaria, pero el caso de fondo revela una deficiencia muy grande en el sistema de control interno, en donde hubo una cadena de errores que no fue detectada por ninguna de las oficinas que intervienen en el sistema y siento que lejos, de que se subsanó oportunamente o no el error, eso debe llamar a la reflexión, o sea que está pasando con los filtros de control en la Universidad.

Un caso como ese llegó hasta el Consejo Universitario y es en el Consejo donde se subsanan esas cosas que son básicas y deben ser detectadas por las oficinas ejecutoras.

Siento que el Consejo Universitario debería de reflexionar y hacer un enérgico llamado de atención a las personas que intervienen en esas diferentes instancias administrativas.

Para responderle concretamente a don José Miguel Alfaro, nosotros al subsanarse la parte presupuestaria no tenemos objeción, no sin antes recomendar que obtenga el criterio jurídico del titular de la oficina.

Otra recomendación para ustedes, por lo menos para que se aplique en caso futuro. Cuando reciban un documento elaborado por una unidad técnica en donde le presenten cuadros con cotizaciones, esto no se obtiene telefónicamente, siempre hay proformas, fax, esos documentos deben venir acompañando el estudio.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Cuáles documentos?

MATI. KARINO LIZANO: Los cuadros comparativos con los precios de las unidades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí está toda la información.

MATI. KARINO LIZANO: Por eso lo hago como recomendación, no digo que exista.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí están los documentos y si está dudando de la palabra de don Roberto Román, entramos a otro nivel de dudas y de discusiones. Aquí está toda la documentación que sustenta lo que don Román indica ahí.

MATI. KARINO LIZANO: Así debe ser.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si la Auditoría no tiene objeción, seguimos.

De mi parte difiero que nos tengamos que esperar al criterio de don Celín Arce para proceder, y entro nuevamente si es del caso a valorar las objeciones de don Celín en su momento, eran absurdas como lo he dicho siempre.

Lo que vamos a adquirir es una Unidad Móvil de Televisión, ¿qué es una unidad móvil de televisión? Cualquiera lo aclara en un minuto, entra a internet y busca qué es y ya está definido.

Nunca he entendido esa duda de don Celín y lo dije la vez pasada, en presencia de él, de que no lo concebía como algo integrado y yo lo que no concebía es como entender una unidad móvil como un listado de equipos por un listado de equipos por un lado y un carro por otro. Esa duda nunca tuvo sentido, y no estoy de acuerdo en que nos esperemos a que don Celín esté presente para que nos aclare esa situación.

Una unidad móvil de televisión fue explicada aquí ampliamente por la gente del Programa de Producción Audiovisual, algo que don Celín nunca se aclaró porque nunca habló con ellos.

Don Celín nunca aclaró la duda de la unidad móvil de televisión porque nunca se dignó a hablar con ellos, no podemos seguirnos esperando a que eso se aclara porque se nos va a dar aquí quien a cuando sin resolver nada.

Voy a someter a votación este asunto porque creo que ya no podemos seguirlo obstruyendo más.

En segundo lugar la duda sobre la razonabilidad del precio está dada aquí por la Oficina de Audiovisuales que esa era la segunda duda de don Celín.

El Consejo Universitario va a tenerse que entender que don Celín diga que estoy tranquilo con la razonabilidad del precio, aquí nos lo está dando don Roberto Román, fueron dudas técnicas que la Oficina Jurídica no tenía capacidad para decir que existían y lo dice muy bien doña Fabiola Cantero en la primera consulta que se le hace en ese proceso porque no solamente don Celín se pronunció sobre esa licitación.

La vez pasada leí el pronunciamiento de doña Fabiola como asesora legal donde dice que no tiene objeciones, en la primera etapa en que se consulta a la Oficina Jurídica.

En la segunda, cuando se vuelve a consultar con la adjudicación recomendándose, es cuando surgen estas dudas de carácter técnico sobre lo que es una unidad móvil de televisión y sobre la razonabilidad del precio.

Por qué la Oficina Jurídica no lo dijo antes porque no existía, no tienen sentido, son absurdas con todo respeto que se merece don Celín, ese dictamen de don Celín no tiene ningún sentido más que obstruir este proceso de compra y así se lo he dicho en más de una sesión de este Consejo Universitario, no creo que tengamos que seguir esperando a que venga a decirnos el Jefe de la Oficina Jurídica que sí está o no satisfecho.

La vez pasada nos dijo que él no había vuelto a revisar el expediente, y por favor eso no puede seguirse dando, una prórroga y una prórroga, el tiempo ya se acaba. La Contraloría dijo que no tenía sentido ese tipo de objeciones cuando le dio la razón a la empresa que apeló la declaratoria infructuosa por parte del Consejo Universitario.

Finalmente la decisión la tenemos que tomar nosotros. Las dudas de la Oficina Jurídica para mí no dependen de que don Celín diga estoy o no de acuerdo, las dudas de la Oficina Jurídica son esas dos, razonabilidad del precio. Don Roberto Román nos dice que es razonable.

Don Celín Arce no tiene base para decir si es o no razonable. Segundo, Unidad Móvil de Televisión, ¿qué es?, es un todo integrado de equipos audiovisuales, la generación eléctrica, los artículos complementarios y vehículo, integrados y funcionando articuladamente con todas las ventajas que aquí nos dio en su momento sobre todo don Alejandro Astorga de los beneficios que tendría la Universidad si compramos este producto ahora

Lamento mucho que don Celín no haya estado presente, estuvo hoy hizo 15 días y los que nos dijo es que no he revisado el expediente otra vez y creo que no podemos seguir esperando a eso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia don Rodrigo. Lo entiendo muy bien pero don José Miguel nos hizo un llamado y creo que tenemos que atenderlo.

Creo que todo está bastante bien. Tengo entendido que don Celín está a un par de kilómetros de la Universidad, que lo llamemos él tiene que venir aquí para poder sacar este asunto y creo que eso es lo que procede.

Tal vez don Federico puede llamarlo y decirle que el Consejo Universitario lo necesita para tomar una decisión hoy respecto a este asunto.

En particular me satisface lo que hizo la Administración y lo que está presentando aquí.

Hace un momento salí y llamé a don Roberto Román para preguntarle que si don Víctor Aguilar había trabajado en esto, si tenía conocimiento en esto y me dijo que no, que estaba informado de la documentación pero que no había participado en esto y que esto lo habían hecho ellos y en particular con la ayuda de doña Yirlania Quesada.

Es una sugerencia respetuosa porque me parece que estamos a punto de tomar una decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hoy hay que tomar una decisión, sí o no.

MED. MARLENE VIQUEZ Hago una sugerencia respetuosa en atención también a lo que dijo don José Miguel Alfaro.

MBA. RODRIGO ARIAS: En consideración a lo que presenta don José Miguel Alfaro, me parece que lo que correspondía hacer las consultas respectivas, pero no podemos quedar sujetos a una indefinición de cuándo el Jefe de la Oficina Jurídica va a decir que está satisfecho o no con esto.

Ha tenido una actitud obstruiva en este proceso y lo he dicho más de una vez.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que nosotros tenemos en el momento de tomar la decisión, y deberíamos tener un par de considerandos específicamente

para decir por qué consideramos que no es aplicable la opinión que dio el Jefe de la Oficina Jurídica, o sea decir que está resuelto ampliamente en el momento en que la Contraloría se separó del criterio de este Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nadie está diciendo que no tenía razón la Oficina Jurídica.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Desde el momento en que está definido qué es la unidad de producción y desde el momento en que tenemos la razonabilidad del precio.

Me parece, lástima que don Celín Arce no esté aquí, con el enorme respeto que me merece el colega, creo que la función del asesor es precisamente eso asesorar y me parece que no es aceptable que en un momento dado, por muy respetables que sean las razones, la razón por la cual no se externa un criterio es por no haber tenido tiempo de revisar el expediente.

Además nosotros requerimos la opinión de la asesoría jurídica y en estos momentos la asesoría jurídica está aquí en don Federico Montiel y sí le preguntaría a él si considera razonable la definición de unidad y de razonabilidad y además si considera razonable que habiendo dicho la Contraloría que no teníamos nosotros razón, ahora nosotros podemos tomar la decisión que nos parezca con el mérito de los autos. Esa opinión si la puede dar en este momento, porque simplemente es el análisis de lo que tenemos entre manos.

Creo que no encuentro justificable la demora de emitir criterio jurídico.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Hago una consulta para que me aclaren bien. El Art. 8 del Reglamento de Contratación Administrativa, de lo que pude interpretar y de los dictámenes que pude leer de la Contraloría General de la República en relación con otras licitaciones de la Universidad y con este tipo de asuntos, me di cuenta – lo conversé con don Rodrigo- que es una triada, que es la Oficina de Contratación y Suministros, que es la que debe de velar porque el procedimiento se haga adecuadamente, la Dirección Financiera garantizando que existe los recursos y que están incluidos dentro del POA , y existen metas para eso, que obviamente la unidad solicitante también debe garantizar eso.

Pero además el papel de la Oficina Jurídica lo veo como un actor, independientemente quien sea la Oficina Jurídica, la parte legal es para garantizar que se están cumpliendo algunos puntos esenciales de todo el proceso.

O sea, el precio razonable, que se hicieron los estudios, que hay una transparencia total, que se respetaron los procedimientos, digamos que todas las objeciones que puedan haber.

Le indicaba a don Rodrigo que lo que comprendo de todo es que no tiene sentido ir a la Contraloría si internamente esas unidades no se han puesto de acuerdo, porque hay una especie de fractura de que realmente el proceso está bien.

¿Cuál es la inquietud que me surge?, es que me hubiera gustado que estuviera don Celín hoy en la agenda, porque este asunto estaba en la agenda del Consejo Universitario y me parece que si él está informado debería de estar presente.

* * *

Al ser las 11: 29 a.m. se reincorpora el MED. Joaquín Jiménez.

* * *

MED. MARLENE VIQUEZ: Es muy importante que me digan cuál es la documentación que va a quedar en el expediente porque fui clara hace 15 días, cuál es la documentación que tiene que quedar en el expediente.

Para mí el acuerdo último que tomó el CONRE y el acuerdo siguiente que hizo la Comisión de Licitaciones, no tiene que estar ahí sino que lo que tiene que estar es básicamente la resolución de la Contraloría donde nos anula el acto nuestro y a partir de ahí arrancar, porque lo que tenemos es una continuidad de un proceso, se nos devolvió en determinado momento.

Lo que quiero es que garanticen cuál es el acuerdo que se tiene que hacer, porque me parece –y con todo respeto- lo que hizo la Comisión de Licitaciones y lo que hizo el CONRE es volver a acordar algo sin haber resuelto los problemas que se tienen en el procedimiento. Más bien es el Consejo Universitario el que lo resuelve y ahora a partir de ese momento ya se puede hacer.

O sea, que el CONRE tomó otra vez la decisión y la Comisión, sin haber resuelto lo que tenían que resolver y estoy salvaguardo esa situación.

El otro es que me gustaría entonces que si vamos a tomar el acuerdo, y comparto la interpretación que hace don José Miguel en el sentido de que lo que necesitamos es la asesoría. Don Celín no está aquí y ojalá hubiera estado, pero si envía a don Federico entonces partimos del supuesto que don Federico tiene que darnos un dictamen y para nosotros es muy importante.

Solicitaría que al menos don Federico pueda tomar esta documentación y se tome 15 minutos, lo revise y nos diga si con eso ya resolvimos el asunto. Pero al menos que se tome el espacio para que pueda brindar ese dictamen, porque hace un momento él mismo en actas quedó, de que él conocía el expediente, que no lo había estudiado y que no podía saber a ciencia cierta, que lo revise y que nos pueda dar un dictamen y así tomamos la decisión, pero que le demos media hora y nosotros seguimos con otros puntos y luego nos devolvemos al punto.

Esta es mi propuesta y creo que es saludable y podría efectivamente tomarse una decisión en ese sentido.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Coincido plenamente en que don Celín debió haber estado aquí, él tenía una agenda y hay dos puntos muy importantes que vamos a ver el día de hoy que tienen que ver con esta Licitación, él ha tenido una participación destacada y en el pago a los maestros y profesores de inglés, en donde también ha habido diferencias importantes por parte de la Oficina Jurídica. Me parece que debe estar presente y que debería de decirse que esté aquí, con todo respeto a don Federico.

Comparto plenamente con don Rodrigo que creo que ya tenemos suficientes elementos para decidir esto y que me parece que dejamos en una situación bastante delicada a don Federico dándole 10 minutos de tiempo para que analice algo en una situación tan delicada como la que estamos previendo.

Me parece que no es muy serio de nuestra parte proceder de esa manera. Comparto con don Rodrigo que ya tenemos los suficientes elementos como para tomar la decisión que haya que tomar al respecto.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Siempre he entendido la importancia de esta unidad móvil para la Institución, sin embargo he tenido la inquietud atendiendo las observaciones que nos había hecho originalmente la Auditoría y la Oficina Jurídica.

La semana pasada tuve la oportunidad de participar en una reunión en el Programa de Producción Audiovisual y ahí nos aclararon muchas cosas, las cuales veo que ya se incorporan en esta documentación porque anteriormente no estaban.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando vino don Alejandro Astorga aclaró todo esto.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Aquí estuvo don Roberto Román y parte del personal más allá de los vinieron aquí de esa dependencia.

Sin embargo, tengo una inquietud en el sentido de que en el tanto esto se quede claramente definido, o sea que esté bien motivado, porque siempre se ha dicho que salirse de un pronunciamiento jurídico es bastante delicado para una posición nuestra. Hay que razonarlo.

Eso es lo que quiero ver que quede claramente de tal forma que el día de mañana no nos indican a nosotros que tomamos una decisión que no correspondía dado lo que ha pasado en todo este proceso.

MBA. RODRIGO ARIAS: De acuerdo don Eduardo, pero precisamente ahí es donde hay que valorar cuáles son las objeciones de la Oficina Jurídica, insisto

que son dos sin sentido, una es razonabilidad del precio esa no es la parte jurídica la que la aclara.

Ahí están las ofertas que desde el principio se ha dicho que existían, que don Alejandro Astorga aquí nos detalló cómo se calculó al principio el valor estimado de lo que se iba a comprar, definiendo la lista de equipos que ocupa la UNED y su integración en un vehículo y como luego se hizo la sumatoria del valor individual de todos esos equipos más el trabajo de articularlos en un vehículo.

No sé como si dándole un día, una hora a don Federico nos va a decir que el precio es razonable, no sé cómo la Oficina Jurídica cuestiona la razonabilidad del precio porque no son técnicos en el campo.

Mi otra observación a don Eduardo en relación con las dos dudas de la Oficina Jurídica cómo nos viene a decir que no queda claro que una unidad móvil es una unidad móvil si estamos comprando una unidad móvil, es reiterativo es de puro sentido común.

Jamás entendería que hacemos una Licitación para compra de unidad móvil y que luego van a dar un vehículo por un lado y un montón de cajas de equipo de audiovisual por otro, que eso es lo que don Celín tiene como base para decir que no está claro qué es una unidad móvil, que ingrese a internet y busque qué es y ahí se lo aclara y que nos diga luego que no lo había aclarado con don Roberto Román y la gente de audiovisuales y cuando le pregunto por qué y me dijo que era porque no nos habían reunido, pensé que se habían reunido y no habían logrado aclararles sus dudas, pero fue que no se reunieron.

Si esos dos argumentos siguen deteniendo una decisión de este Consejo, la verdad es que no corresponde, no necesito que esté don Celín para decirme sí o no, los dos argumentos que él indica en la nota no tiene ningún sentido.

Desde mi punto de vista no tiene competencia técnica la Oficina Jurídica para decir eso, lo dijo y afectó todo el proceso, pero la Contraloría no le dio la razón, la Contraloría que no tenía sentido esas objeciones por parte de la Oficina Jurídica para sustentar una declaratoria de infructuosa. Nosotros vamos a seguir insistiendo en que sí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Entiendo la razonabilidad del precio no como que la Oficina Jurídica sea experta en cuánto cuesta una unidad móvil, nunca lo he visto de esa manera.

Entiendo que el cuestionamiento de la razonabilidad del precio es porque no se evidencia en el expediente que se estudiaron diferentes opciones de venta y se encontró la más razonable.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Cómo se aclara eso?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No sé cómo se aclara.

MBA. RODRIGO ARIAS: Preguntándole a la gente.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de decir que en este proceso los documentos son los que hablan y lo que nos está solicitando la Contraloría son documentos.

Cuando escuché a don Celín Arce, hablando de que no existía nada en el expediente que demostrara esa razonabilidad el precio, es precisamente porque pareciera que no se accesoron otros opciones y se demostrara que ese era el mejor precio.

En este caso lo que viene ahora es un documento lo cual me pareció muy valioso que dice: *"justificación compra Unidad Móvil para la grabación de programas de televisión"*, donde vienen en el último documento las empresas consultadas que son Sonivisión, Rovideo SA, Compañía Comercial Curazao de Colombia SA, NDR, Gráfica SL y Sonivisión SA.

Ahí se nota la diferencia y son empresas consultadas, es la última hoja del documento que nos adjuntó don Roberto Román en el oficio PPMA-198-2009. Lo que quiero es que confirmen el expediente de que ese tipo de información no existía y ahora hay una justificación para demostrar que efectivamente ya esta documentación va a completar lo que era un vacío.

No voy a discutir que si es un único objeto contractual sino que se demuestre que ese Consejo Universitario, con la revisión que tiene que hacer don Federico Montiel nos diga que efectivamente esta era la documentación que faltaba y que con esto se resuelve eso.

Sinceramente les digo, no pretendo que la Oficina Jurídica, no creo que lo haga en otra Licitación, haga una consulta por teléfono para decir, cuánto le va a costar y en cuánto la vende para confirmar lo que la Oficina de Contratación y Suministros está presentando. No creo que se haga eso, lo que se trata es que exista diferentes montos y que no necesariamente tiene que ser la más barata, sino la más razonable y considerando que cumple con las metas que la Universidad se ha planteado, es a eso a lo que refiero y creo que lo puede hacer en media hora mientras nosotros seguimos adelante y entra.

En el acuerdo anterior, ahí no coincido con don Rodrigo que la Contraloría dijo que no estaba de acuerdo con lo que decía don Celín Arce.

Lo que está cuestionando la Contraloría es que nosotros no justificamos, no motivamos el acuerdo, ahora estoy dispuesta que quede bien claro de que en los considerandos se indique que este Consejo Universitario, considera que la documentación que se está aportando en el expediente, solventa las observaciones que en su momento se habían dado.

Creo que eso es muy importante, puede ser que nos equivoquemos, pero al menos desde mi punto de vista lo haría más segura y eso es lo que estoy solicitando, es si don Celín no está presente demos ese espacio y que también estemos confiando en don Federico. Si está en la sesión tiene que cumplir las mismas funciones que tiene don Celín aquí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Efectivamente diferimos de cómo entender la resolución de la Contraloría General de la República, pero la Contraloría procede a anular el acuerdo del Consejo Universitario, dándole razón al apelante y la empresa cuando apela detalla las objeciones a los cuestionamientos que hace don Celín Arce, tanto a la razonabilidad del precio para demostrar que sí es razonable la oferta y muy ampliamente lo del bien que se va a entregar a la Universidad, cuestionando las observaciones que hizo en aquel momento don Celín Arce, tanto en el acta del Consejo Universitario como en el oficio de la Oficina Jurídica y dando certeza de que la unidad móvil es un bien integrando.

La Contraloría le da la razón y por lo tanto dice que no tiene razón la objeción de don Celín, solo que no lo hace explícito, pero al darle la razón a la empresa con ese argumento está diciendo que las objeciones de don Celín no tenían sentido.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: Para hacer un poco de reseña. La revisión de legalidad, cuando a nosotros nos llegan los expedientes a la Oficina Jurídica se circunscribe básicamente en velar por que todos los procesos de compra que haga la Institución cumplan con los requisitos que establecen la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Por ejemplo, revisamos que esté el compromiso presupuestario, que esté la decisión inicial, que haya un cartel, que haya un sistema de evaluación, que hayan ofertas, que cumplan con los requisitos legales básicos de la oferta, las firmas, timbres y todo lo que dice la Ley, hasta llegar al acto de adjudicación.

De hecho un expediente a nosotros nos llegan tres o cuatro ocasiones a la Oficina Jurídica.

En el tema de la unidad móvil fue un expediente que asumió propiamente la jefatura de la Oficina Jurídica. También en otro momento que venía a una sesión del Consejo Universitario, don Celín declinó no enviarme porque dijo que es un expediente que he defendido y no lo voy a enviar a eso, porque he sido el que ha tomado la batuta de ese expediente.

Respecto a la compra de la unidad móvil como tal, la resolución de la Contraloría General de la República, en ningún momento señala elementos de legalidad que se estén atacando por parte de la Administración sino lo que se dice que hay dudas planteadas tanto por la Auditoría Interna como la asesoría jurídica, pero que la Administración, en este caso el Consejo Universitario, no define sobre esas dudas, entonces el asunto se queda como en un limbo, pero no dice ni la parte jurídica tiene razón ni la Auditoría ni nadie, simplemente la Administración vea a

ver como resuelve, pero no desacredita a nadie simplemente quedan una serie de dudas planteadas en el expediente.

Coincido con don Rodrigo Arias que aquí hay temas de carácter técnico. Al menos nosotros en la oficina, soy al menos uno que cierro mis oficios de análisis diciendo que sobre las bondades técnicas del bien o servicio no tengo competencia para pronunciarme.

No sé si un video bim, una unidad técnica o un edificio está bien de planos, para eso hay una instancia técnica que participa en el proceso y conduce los procedimientos de compra de la UNED.

Si el edificio estaba mal diseñado y de planos, eso no lo puedo saber porque no sé de planos, solo reviso los requisitos de legalidad que están en un expediente de compras, sobre la instancia técnica no tengo conocimiento. Por eso me parece, con todo el respeto inapropiado que me quieran dar 10 minutos para revisar y hacer un criterio legal respecto de un expediente que lo ha manejado propiamente la jefatura de la Oficina.

Aquí es el Consejo Universitario que con base en los documentos que bien dice don Rodrigo tiene que determinar si sus dudas, porque es cada uno de los miembros del Consejo Universitario, las ve o no solventadas respecto que el objeto contra actual, como lo ha explicado don Rodrigo se ve o no satisfecho y respecto a la razonabilidad del precio que doña Marlene dice que en lo particular ella cree que el cuadro comparativo cumple con las expectativas de ella como miembro del Consejo Universitario.

Cada uno de los miembros que tiene que hacer esa valoración. En 10 minutos no puedo decir, que legalmente todo el procedimiento, no puedo me parece que profesionalmente que no es correcto hacer eso.

Dejo planteado así el asunto.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Son dos preguntas muy claras. La definición de unidad de producto del objeto contractual ¿está bien dada con lo que tenemos aquí?; ¿la comparación de precios es no razonable? Son dos preguntas muy claras que creo que se pueden contestar de inmediato. Para mí, eso es una unidad productiva o no lo es, para mí el precio es razonable o no lo es.

Porque lo que creo que no es de de recibo es que el Jefe de la Oficina Jurídica se reserve un expediente y no venga al Consejo y le diga a su representante que no puede opinar sobre eso, eso no me parece que sea de recibo.

Cuando don Federico dijo que iba a traer el expediente le dijeron que no porque lo estaba viendo yo, eso quiere decir que se reservó el expediente.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: Respecto al tema de la razonabilidad don José Miguel no tengo la competencia técnica para decir si el precio es razonable o no. Es la instancia técnica la que tiene los documentos propios, no le puedo decir legalmente es razonable.

Lo que la Contraloría entiende, para aclararle un poco a don José Miguel, respecto al tema de estudios de mercado y la razonabilidad técnica, la Contraloría dice que tiene que haber una comparación de que se consultaron 5 ó 7 empresas de cuánto vale por ejemplo, un video bim. Entonces hay un marco de precios para decir que nos están cobrando algo razonable con base en un estudio de mercado, pero cuando no hay eso entonces la Contraloría dice con base en qué ustedes están pagando eso, de dónde están sacando qué vale eso.

Lo que dijo doña Marlene era eso, de que no estaba presente en el expediente y ahora se está presentando.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces podemos asumir de que en el manejo de la razonabilidad no encuentra usted problemas de legalidad, sin entrar a decir si el precio es más alto o más bajo.

Desde el punto de vista legal se cumplió con lo que se requiere para que tengamos nosotros como Consejo Universitario un criterio de razonabilidad.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: Si la instancia técnica está acreditando estos precios que efectivamente son los que tiene el costo de la Unidad Móvil, según lo que tengo entendido ante la Contraloría General de la República, como expliqué anteriormente las consultas de varios precios a varios lugares de cuánto vale el bien y servicio, desde ese punto de vista le diría que sí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero confirmar es, qué se entiende cuando se hace este cuadro. Con este cuadro que se adjuntó aquí que es el documento que adjunta don Roberto Román de fecha 8 de junio, PMMA-198-2009, hace un momento el señor Auditor nos dijo que debería de adjuntarse las proformas que fueron consultadas.

La pregunta que hago, es podemos nosotros como miembros del Consejo Universitario, asumir con este cuadro que fueron estas consultadas y que en el expediente existen esas proformas o facturas que tienen o nos recomiendan que confirmemos eso.

Me di por satisfecho con este cuadro, pero ante la inquietud expresada por don Karino me preocupó que nosotros no tuviéramos toda la documentación o qué nos sugiere en este punto.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: Todo lo que sea en aras de fundamentar la veracidad de una información y en aras de de tomar una adecuada decisión administrativa sería lo conveniente.

Si hay proformas en el expediente que respalden -y digo no he visto el expediente- que digan que esos son los precios que están ahí y detallados en ese informe que se acaba de presentar al Consejo Universitario, le diría que usted tiene la razón. Si no están las proformas que acrediten esos montos que están ahí detallados, diría que sería mejor que los anexaran a la información para el expediente administrativo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Falta la aclaración sobre la unidad móvil como unidad móvil.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Qué si del punto de vista legal, unidad móvil es unidad móvil.

M.SC. FEDERICO MONTIEL: Quiero indicar que es la primera que me pasa esto en el Consejo Universitario y la verdad es que me siento muy incómodo con esta situación.

Para mí no es fácil poner la cara durante este trámite y lo digo con todo el respecto. Sé que hay una necesidad de la Institución, entiendo muy bien a don José Miguel, pero me siento totalmente con la presión encima y estoy de acuerdo con ustedes, mi jefatura debería de estar aquí sentado no yo, porque es un criterio del Dr. Celín Arce que así está expresamente documentado y dicho en actas de la sesión del Consejo Universitario.

Ahora me siento como que soy yo el que tengo la responsabilidad de decir sí o no y tiene 10 ó 5 minutos, la verdad me siento incómodo.

Entiendo a doña Marlene, pero también está la parte profesional y laboral, es complicado para mí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo entiendo muy bien.

Reitero que debemos de proceder a comprar la Unidad Móvil. Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice: *“CONSIDERANDOS: //1. El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario incluyendo dentro del POA-2009 de la Institución, la adquisición de una Unidad Móvil de Televisión para fortalecer el Programa de Producción Audiovisual de la UNED.//2. La resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual proceder a anular el acto del Consejo Universitario que declarara infructuosa el proceso de Licitación Pública para la adquisición de la Unidad Móvil de Televisión.//3. El acuerdo del Consejo Universitario solicitando información adicional a la Administración, en relación con la compra de la Unidad Móvil de Televisión, aclarando específicamente: 1. La razonabilidad del precio del bien a adquirir.2. La justificación técnica de la Unidad Móvil como un solo producto. 3. El interés institucional de adquirir esta Unidad Móvil.//4. Lo indicado en la nota R.2009-325 del 11 de junio del 2009 en la que el señor Rector atiende lo solicitado por el Consejo Universitario.//5. La justificación dada por el señor*

Roberto Román, Jefe del Programa de Producción Audiovisual en el oficio PMMA-198-2009, aclarando la razonabilidad del precio del bien ofertado por el Consorcio Grupo AQ. //6. La justificación para la compra de la Unidad Móvil de Televisión dado por el Programa de Producción de Material Audiovisual resaltado las ventajas de su adquisición y aclarando la definición del bien como un producto integrado.//7. Que el Consejo Universitario da por atendidas las dudas planteadas en su momento por el señor Auditor Interno a.i. y el Jefe de la Oficina Jurídica.//8. El Interés institucional de culminar con éxito este proceso de licitatorio en el que la Unidad Móvil de Televisión viene fortalecer las capacidades de producción del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED, para atender los requerimientos de las diferentes unidades académicas de la Institución.// SE ACUERDA adjudicar la Licitación”.

MBA. HEIDY ROSALES: Me parece bien. En los considerandos cuando se menciona que se incluyó en el POA no quisiera que quede como que nada más se estableció una meta para solucionar un problema. Sino que desde el año 2007 también hay un proceso de modernización de equipos de la Editorial, que hay un plan de audiovisuales y de toda la Dirección de Producción de Materiales, entonces que la meta no nace de la nada sino que responde a un plan de modernización de toda la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría indicar: “*de conformidad con la propuesta de modernización del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED del año 2007*”.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Me gustaría saber si ahí se incluye que en el acuerdo del Consejo Universitario se incluyó los recursos para solventar esto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso no está.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Entonces hay que indicar eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría ser un punto 2) nuevo, que indique la asignación de los recursos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Se indicaría que fue en la aprobación del primer presupuesto extraordinario y se incluye como meta del 2009 para solventar la no inclusión. Me parece que eso es importante que nosotros lo indiquemos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece que eso es indispensable. Sería la asignación de los recursos para la adquisición de este bien, incorporados en el Presupuesto Extraordinario 1-2009 aprobado por el Consejo Universitario.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sería como meta nueva. El otro es saber cuáles son los documentos que van al expediente.

Sigo insistiendo que los otros dos documentos que llegaron aquí, que son el último acuerdo del CONRE y lo de la Comisión de Licitación, no resuelve, para mí más bien pone entredicho el mismo procedimiento que nosotros estamos corrigiendo. Ha habido un acuerdo del CONRE donde se comprara, existe la documentación suya, pero es en este momento con la aprobación del Presupuesto Extraordinario que se resuelve una decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que pasa es que lo otro ya está en el expediente y está foliado, la resolución de la Comisión de Licitaciones está incorporado.

Lo que pasa es que enfrentamos una situación nueva para nosotros, una anulación de un acto de licitación como infructuoso por parte de la Contraloría General de la República que lo devuelve a la UNED y puede que por costumbre y ahí entraríamos a una discusión si es o no el procedimiento adecuado, por costumbre se retoma en la Oficina de Contratación y Suministros, vuelve a convocar a la Comisión de Licitaciones, vuelve al CONRE y vuelve al Consejo Universitario.

Se dice que esos pasos eran innecesarios y que tenía que haber llegado directo al Consejo Universitario, puesto que lo que estaba anulando era el acuerdo del Consejo Universitario.

Encuentro razonabilidad en lo que usted dice, pero no estoy seguro de que el otro procedimiento tenga que obviarse en casos como estos.

Para mí es una situación que no está definida dentro de la UNED, que se atendió esta vez de esa manera, tendríamos que discutir en otro contexto no ahora, cuál trámite se va a dar cuando sucedan estas cosas, no sabemos en estos momentos, puede que sea hasta un trámite propio de una comisión especial que revise. En ese momento tendría mis propuestas en ese momento, pero aquí lo cierto es que se dio el mismo trámite de cualquier licitación, fue a la Oficina de Contratación y Suministros, fue a Comisión, luego a CONRE y luego al Consejo Universitario, lo importante es que el acuerdo finalmente quien lo toma es el Consejo Universitario. Pero le daría el beneficio de la duda en eso, pero no tengo la respuesta definitiva.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Agradecería y no sé si tiene que quedar en el expediente el considerando, o es una decisión que usted va a tomar internamente, agradecería que por la observación que tuvimos aquí, que a este cuadro último se le adjunte las proformas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí están todas y las entrego para efectos de acta del Consejo Universitario.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es importante que aparecen todas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluso están con la información de las unidades móviles y todo lo que es.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Me parece importante, pero tiene que incluirse como parte del expediente.

MBA.RODRIGO ARIAS: No tiene, se puede incluir si uno quiere no tiene que incluirse obligatoriamente, porque entraríamos en otro tipo de discusión que nos alarga el día de hoy hasta tarde.

Difiero totalmente de la observación de don Karino Lizano, porque al cuestionar lo que dice don Roberto Román está dudando de la palabra de don Roberto y eso ya es algo muy grave.

Cuando don Roberto Román nos manda a decir estas son las ofertas que otras empresas hicieron al respecto y estos son los precios ofertados por estas empresas, nosotros o le creemos o no, pero si no le creemos quitémoslo de la jefatura.

La unidad técnica nos está diciendo, hice la averiguación de mercado y estas son las cotizaciones que me mandaron y aquí las tienen, y les dije aquí están. Es cierto que en ese momento don Karino Lizano no las tenía.

Pero independientemente de que él no supiera que las tenía o no, la observación de don Karino duda de la palabra de don Roberto Román en una nota firmada por él y yo no dudo de eso, creo que en la responsabilidad de todas las oficinas técnicas y las jefaturas de la Universidad Estatal a Distancia.

Confío en todas esas personas, sino confío no trabajo con ellas, pero sí trabajo con ellas tengo que confiar en la palabra y sobre todo si no lo está dando mediante una nota firmada como es el caso de don Roberto Román en este caso en particular.

Por eso decía que sí entramos a discutir eso se nos va todo el día en la sesión de hoy, y creo que esto está para otro momento y don Karino tendrá oportunidad luego de aclararlo, ahora vamos a proceder a analizar la Licitación.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No estoy desconfiando más bien lo vi como una sugerencia de que es la documentación toda que está avalando y que está respaldando el acuerdo del Consejo Universitario.

O sea, es la nota de don Roberto Román porque ahí hablada en la resolución de la Contraloría que se mostraran los estudios que se habían hecho y este cuadro lo veo como un cuadro resumen de las consultas que se hicieron, por eso es que consideré que era importante.

Más bien es una petición que le haría a usted, que le saquen fotocopia y se adjunte y no se trata de que desconfiemos sino que efectivamente se cumplió con el procedimiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí hay una desconfianza.

MED. MARLENE VIQUEZ: Creo importante es que después de este acuerdo considero que debe de hacerse una excitativa o un llamado para que esto se corrija y no nos vuelva a suceder.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que discutir varias cosas. Recuerde que tenemos pendiente y una discusión en el Consejo Universitario la estructura de la asesoría legal que requiere la UNED. Tenemos que discutir mucho de esto, cuál es el asesoramiento legal que requerimos para estos procesos.

Con esta experiencia estoy seguro que no debe estar centralizado en la jefatura de la Oficina Jurídica. En otros momentos he dicho que la complejidad y la contratación administrativa, hoy en día amerita que la oficina de Contratación y Suministros tenga su propio abogado, eso lo he dicho más de una vez.

La discusión que tenemos pendiente es estructura de asesoramiento legal que requiere la UNED.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Creo que en el caso concreto de la Oficina de Contratación y Suministros, creo que esto es una lección aprendida de todo el procedimiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: El día que discutimos el tema de la Oficina Jurídica tenemos la oportunidad de entrar a discutir estos asuntos, porque la mayor traba ha sido la parte jurídica.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Tengo una diferencia. Creo que el Consejo Universitario ha utilizado mucho tiempo en este asunto, ha sido un elemento que ha cortado la comunicación en algún momento entre la Administración y el Consejo Universitario, y creo que no ha sido motivado por el Consejo Universitario, es la primera licitación que hemos tenido problema y lo dije desde la primera sesión, es la primera licitación y creo que el Consejo Universitario debe en este momento hacerle la petición a la Oficina de Contratación y Suministros de la responsabilidad que tiene de velar de que se cumpla cada uno de los procedimientos que establece la Ley.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si quiere al final nombramos una comisión especial que analice todo lo sucedido en este caso.

M.E.D MARLENE VIQUEZ: Está bien, no tengo ningún problema.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con participación de Contratación y Suministros.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No tengo problema, pero sí hay que hacerlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero después de esto nombramos una Comisión que analice todo lo que ha sucedido en el proceso de resolver esta resolución y ahí vamos a ver elementos positivos de elecciones que se aprenden en todos los casos y aquí también se han aprendido muchas cosas.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Y como se tiene que corregir algunos procesos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero de un análisis más en frío que se haga posteriormente.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Está bien.

MATI. KARINO LIZANO: Muy respetuosamente don Rodrigo, aquí como Auditor me baso en la evidencia suficiente y competente.

Cuando yo le hablo de suficiente y competente me refiero a que un cuadro de estos debe ser respaldado con documentos, documentos que en este momento yo no cuento y yo le digo que lo que hice fue una recomendación, que para casos futuros debería respaldarse de esa forma, pero por nuestra profesión yo no es que dude de la gente y de la firma de las personas, lo que pasa es que sí requiere que exista un respaldo documental para todos estos cuadros únicamente.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más? Si no hay nadie más con el uso de la palabra, someto a votación con los considerandos al que le agregamos el número dos sobre presupuesto, y la recomendación de que se adjudique al consorcio de las empresas tal y tales, es que no tengo aquí toda la información por el monto correspondiente en la oferta alternativa, recuerden, según las recomendaciones que habíamos recibido, para proceder con la compra de la unidad móvil de televisión por el monto exacto que se tiene que poner ahí.

¿Usted tiene todos los detalles? Es que no tengo el expediente aquí. Entonces, que Ana Myriam lo ponga con base en el acuerdo.

Creo que lo que corresponde es proceder a adjudicarla. Sinceramente creo que es hora de que tomemos la resolución en este caso. Los que estén a favor de aprobar la adjudicación que se sirvan levantar la mano. Lo aprobamos por unanimidad. Aprobado en firme. Muchas gracias.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio CR.2009.359 del 7 de mayo del 2009 (REF. CU-173-2009), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del

Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1581-2009, Art. IV, inciso 2) del 6 de mayo del 2009, sobre la Licitación Pública 2008LN-000003-99999, “Compra de Unidad Móvil de Televisión”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 07-2009, celebrada el 29 de abril del 2009, luego de que la Contraloría General de la República en oficio R.DCA.181.2009, declarara con lugar el recurso de apelación presentado por el Consorcio Sonivisión S.A. y Corporación Grupo Q de Costa Rica, S.A.

Además, se recibe oficio R.2009-325 del 11 de junio del 2009 (REF. CU-213-2009), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que entrega la información solicitada por el Consejo Universitario, en sesión 1979-2009, Art. IV, inciso 2) del 28 de mayo del 2009, sobre la razonabilidad del costo de la unidad móvil de televisión, la justificación técnica del bien a adquirir como un solo producto y el interés institucional para adquirir este bien.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 1979-2009, Art. III, inciso 8), celebrada el 28 de mayo del 2009, incluyendo dentro del Plan Operativo Anual 2009 de la Institución, la adquisición de una unidad móvil de televisión, para fortalecer el Programa de Producción Audiovisual de la UNED, de conformidad con la propuesta de modernización de este Programa, presentado en el año 2007.
2. La asignación de los recursos para la adquisición de la unidad móvil de televisión, incorporados en el Presupuesto Extraordinario 1-2009, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1979-2009, Art. III, inciso 8).
3. La resolución R.DCA.181.2009 de la Contraloría General de la República, del 17 de abril del 2009, mediante la cual procede a anular el acto del Consejo Universitario, que declaraba infructuoso el proceso de Licitación Pública 2008LN-000003-99999, “Compra de Unidad Móvil de Televisión”.
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1979-2009, Art. IV, inciso 2) del 28 de mayo del 2009, solicitando información adicional a la Administración, en relación con la compra de la unidad móvil de televisión, aclarando específicamente: 1) La razonabilidad del costo del bien a adquirir, 2) la justificación técnica de la unidad móvil, como un solo producto, y 3) el interés institucional de adquirir esta unidad móvil.

5. Lo indicado en la nota R.2009-325 del 11 de junio del 2009, en la que el señor Rector atiende lo solicitado por el Consejo Universitario.
6. La justificación brindada por el M.Sc. Roberto Román, Coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, mediante oficio P.P.M.A.198-2009 del 8 de junio del 2009, aclarando la razonabilidad del precio del bien ofertado por el Consorcio Sonivisión S.A.-Corporación Grupo Q S.A.
7. La justificación para la compra de la unidad móvil de televisión, dado por el Programa de Producción de Material Audiovisual, resaltando las ventajas de su adquisición y aclarando la definición del bien, como un producto integrado.
8. Que el Consejo Universitario da por atendidas las dudas planteadas en su momento, por el señor Auditor Interno a.i., MATI Karino Lizano, en sesión 1960-2009 del 23 de enero del 2009, y el Jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Celín Arce, en el oficio O.J.2008-431 del 27 de noviembre del 2008.
9. El interés institucional de culminar con éxito este proceso licitatorio, en el que la unidad móvil de televisión viene a fortalecer las capacidades de producción del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED, para atender los requerimientos de las diferentes unidades académicas de la Institución.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2008LN-000003-99999, "Compra de Unidad Móvil de Televisión", al Consorcio Sonivisión S.A. – Corporación Grupo Q S.A., en la oferta alternativa, por monto de \$323.700,00 y un tiempo de entrega: 60 días naturales.

ACUERDO FIRME

* * *

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La propuesta mía es que entonces yo acojo la recomendación que hace el señor Rector, de que se nombre una Comisión para que entre a analizar todo el proceso que se llevó a cabo con esta licitación y se le hagan las recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración sobre aquellos aspectos que se tengan que corregir para que no se vuelva a cometer estas diferencias que han surgido con base en esta licitación.

Me parece que es importante que se haga, sería una Comisión de parte del Consejo Universitario donde se integre también doña Yirlania y el Vicerrector Ejecutivo, pero sí me gustaría ser parte de eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, está bien. ¿Quién más quiere ser parte de eso? Doña Heidy Rosales quién coordina, doña Marlene, doña Yirlania y don Luis Gmo. Carpio. Lo aprobamos en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA nombrar una comisión especial, integrada por los señores MBA. Heidy Rosales, quien coordina, la M.Ed. Marlene Víquez, el MBA. Luis Guillermo Carpio y la MBA. Yirlania Quesada, con el fin de que analice todo lo que ha sucedido en el proceso de resolver la Licitación Pública para la Compra de la Unidad Móvil de Televisión y hagan las recomendaciones pertinentes al Consejo Universitario y a la Administración, sobre los aspectos que se tengan que mejorar.

ACUERDO FIRME

2. Conocimiento de propuestas sobre modificación al Artículo 32 ó 49 del Estatuto de Personal y el Reglamento para la asignación temporal de sobresueldos, según lo establecido en el Artículo 49, inciso 3-b) del Estatuto de Personal, y nota de profesores de inglés, solicitando cancelación de sus servicios por concepto de sobresueldo. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de modificaciones al Art. 32. bis del Estatuto de Personal y su Reglamento, y propuesta de Reglamento para la Asignación Temporal de sobresueldos Financiados con Recursos Externos.

Se retoma el oficio R.2008-402 del 4 de setiembre del 2008 (Ref. CU-507-2008), suscrito por el MBA: Rodrigo Arias, Rector, en relación con el Reglamento para la asignación temporal de sobresueldos financiados con recursos externos.

Además se retoma la propuesta presentada por la MED. Marlene Víquez en relación con la modificación al artículo 49 del Estatuto de Personal. REFS. CU-606-607-2008

Asimismo, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre las reformas al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, CU-CAJ-2008-007

MBA. RODRIGO ARIAS: Seguimos con otro tema vinculado con la Oficina Jurídica. Tenemos como siguiente punto de agenda lo del Reglamento para la remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos y el de Contratación de capacitadores en el área de inglés para el programa Costa Rica Multilingüe.

Vámonos más atrás en el tiempo, desde que comenzamos a participar en este programa, se presentó una propuesta de Reglamento para normar la remuneración temporal sobre sueldo o complemento salarial, tiene diferentes formas de llamarlo en el casi un año que ha transcurrido desde entonces.

Lo que tenemos acá es la última de las propuestas que desde mi punto de vista es básicamente la inicial con algunos puntos que se le incorporaron. Yo tengo algunas dudas precisamente en relación con lo que se incorporó.

La UNED no tiene un Reglamento que defina la manera de darle un sobresueldo a los funcionarios de la UNED que se incorporan en proyectos que tienen un financiamiento externo y ese tipo de proyectos cada vez van a ser más.

Lo natural, porque son las personas involucradas, lo justo por otro lado, es que las mismas personas involucradas también reciban una retribución como lo hacen en todas las demás universidades del país por esas acciones adicionales a lo que tienen contratado en la UNED, lo que pasa es que como no lo tenemos regulado ha dado lugar a situaciones indefinidas con los profesionales de la UNED que han estado involucrados ahora con lo de Costa Rica Multilingüe. Por eso la necesidad de contar con un Reglamento al respecto.

Cuando yo presenté la primera versión de este documento y lo dije en aquel momento, lo había hecho basado exclusivamente en el de la UCR, al que le había incorporado las adaptaciones propias de la nomenclatura y el funcionamiento de la UNED.

Luego, ha pasado un proceso en el que diferentes personas han opinado sobre los puntos incorporados, se han hecho cambios, estuvo en la Comisión de Jurídicos y lo tenemos pendiente en el Consejo Universitario. Creo que corresponde ir leyendo uno a uno los artículos que tiene esta propuesta. Además, antes de iniciar esa parte, veamos que tenemos un Reglamento para Remuneración Temporal y otro dice para la Contratación de Capacitadores en el Área de Inglés para el Programa Costa Rica Multilingüe, que es básicamente el que la UNA, la

Universidad Nacional aprobó para este programa pero que tiene que ver con la selección de los profesores, no con remuneración.

Yo sinceramente creo que ese segundo no es necesario en la UNED, ¿por qué?, porque aquí los contratamos por salario, no por honorarios, la UNA lo tiene así porque ellos los contratan por honorarios y los paga la Fundación. Hay siete personas que están por honorarios que incluso son los que ya se procedió, espero que ya se les haya pagado a esos siete, al resto todavía los tenemos pendiente de estas cosas.

Lo de sobresueldo es para los funcionarios de la UNED, porque lo externo siempre ha habido mecanismos de contratación de personal externo, que se cumplan los requisitos de contratación de profesionales, que estén en el registro de proveedores, que vayan ahí, que se vea la idoneidad de la persona contratada y aquí ni siquiera de ellos depende los precios sino que están definidos externamente por la Comisión Costa Rica Multilingüe y avalado luego por CONARE y por el MEP y nada más se aplican acá en los montos que están definidos. Por eso creo que ese segundo es innecesario para el caso nuestro. En el caso de la UNA es distinto porque ellos lo hacen por la Fundación y por honorarios, entonces acordaron un Reglamento específico de selección de los profesores.

Aquí son poquitos, dentro del total y la UNED tiene mecanismos de contratación de servicios profesionales. Yo creo que no es necesario un mecanismo específico para estos profesores, pero lo discutimos luego. Veamos primero el de remuneración por el sobresueldo o el complemento salarial o como se quiera decir, remuneración temporal dice este Reglamento, para los funcionarios de la UNED que se incorporan a este tipo de proyectos, que ahora es el de Costa Rica Multilingüe, pero en el futuro ojala que sean muchos.

Me decía un profesor de la Escuela de Administración que existe infinidad de convenios que se pueden firmar para ampliar los servicios que brinda la UNED con la infraestructura ya existente, pero que ellos pueden conseguir estos convenios, negocian los convenios, llegamos a acuerdos y vamos a recibir recursos adicionales, pero luego para la ejecución tienen que ir a buscar profesores afuera para contratarlos, porque aquí no tenemos como pagarle a los mismos profesores de la UNED, porque asumen responsabilidades adicionales y eso es cierto. Entonces, es un desincentivo para hacer más con lo que ya tenemos, incluso para traer más recursos.

Por eso creo que es indispensable que avancemos a contar con un Reglamento de esta naturaleza, que por otro lado no lo estamos inventando nosotros, las otras universidades tienen, el de la UCR tiene muchísimos años de existencia, con nomenclatura distinta y es lo que en su momento yo traté de adaptarlo a la UNED, pero sí es necesario un Reglamento para definir los términos de esa remuneración temporal de los funcionarios de la UNED que participan en actividades financiadas con fondos externos.

Hace un año, aquí hubo una gran discusión sobre qué se entendía por fondos externos y obviamente depende del momento en que uno califica los fondos, porque decían que cuando entran a la UNED ya son internos. Sí claro, pero el origen es externo y ahora se trata de aclarar eso aquí. Esa fue una de las primeras dudas que hubo incluso con el título del Reglamento.

La propuesta que tenemos acá para discusión es la siguiente. *“Artículo 1) Del objeto”.*

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Una consulta don Rodrigo. En esta nota, en el oficio que usted había enviado en setiembre del 2008, el oficio R-2009-402, el que usted envió al Consejo Universitario el 4 de setiembre del 2008. Para poderme volver a ubicar y expresarle mi preocupación con esto es que dice, *“Por este medio remito para su conocimiento con la discusión y aprobación, la propuesta de un Reglamento para normar en la Universidad el pago de un sobresueldo especial a funcionarios que participen directamente y de manera temporal en actividades y proyectos financiados con recursos externos. Así mismo y para darle a este sobresueldo un marco estatutario que lo sustente, solicito adicionar en el Estatuto de Personal un nuevo artículo 32) que diga lo siguiente”.* O sea, usted está pidiendo una modificación del artículo 32) y el artículo 32) del Estatuto de Personal habla de la insuficiencia salarial. Esa era la preocupación que a mí me había surgido.

Dice, *“El Consejo de Rectoría a propuesto a la Jefatura de una unidad académica o administrativa podrá otorgar un sobresueldo especial y temporal a aquellos funcionarios de la UNED que participen directamente en actividades o proyectos de interés institucional o nacional que sean financiados con recursos externos de conformidad con lo que establezca el Reglamento respectivo. Este beneficio podrá renovarse por periodos adicionales sujeto a la evaluación y dictamen positivo de la unidad respectiva y siempre que cuente con recursos disponibles para el efecto que corresponde.”*

El artículo 32) actual creo que no dice exactamente esto. Entonces, usted le está cambiando la naturaleza a este 32). Lo que quiero ver es si estamos hablando de lo mismo, porque sí me gustaría que lo viéramos con el 32) actual. El 32) es el que hablaba de un porcentaje adicional, pero era por insuficiencia salarial. Teníamos luego el 32) bis, que era el artículo que permite que para actividades extraordinarias, por una situación particular, la Universidad podía hacer uso del pago de un sobresueldo.

Lo que estoy tratando es de ubicarme. Entonces, hago esta aclaración porque esto no coincide con la naturaleza del 32) y cuando iba don Rodrigo a leer el Reglamento respectivo que se adjunta con ese oficio, ahí se le eliminó en el artículo 1) que dice, *“el presente Reglamento norma el marco de acción necesario para el pago de sobresueldos a los funcionarios que participen directamente en actividades académicas o administrativas financiadas parcial o totalmente con*

fondos externos a la UNED, según lo dispuesto en el artículo 32 bis”, ahí es donde había otro problemita que creo que más bien tiene relación con el 32) que usted está proponiendo. Continúo, “... del Estatuto de Personal de la Universidad relativo a sobresueldos con recursos externos”.

Y ahora usted supongo que va a referirse a lo demás, que este fue el primer documento que vimos, entonces de ahí en adelante lo primero es sobre lo que estamos partiendo, en realidad esto no tiene que ver nada con el 32) actual, este es un 32) bis, no sé como se dice el que sigue, etc., pero es uno nuevo. Ese es un punto central.

A raíz de esta propuesta que usted mencionó fue cuando esta servidora hizo algunas otras propuestas al respecto de cómo se podía tener. En última instancia, lo que este Consejo Universitario había aprobado en su momento era integrar una Comisión o que se enviara esto a la Comisión de Jurídicos para hacer una propuesta.

Quiero que me permita señor Rector decirle en los términos en que nosotros lo vimos, porque creo que no es lo mismo leer algo cuando no se está interpretando en el contexto y no se consideró y sí verlo en los términos que nosotros lo propusimos en aquel momento, cuando decía, “para miembros del Consejo Universitario, de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 12 de noviembre”, porque me parece que esto es importante.

Aquí se trató de tomar una serie de elementos de lo que ya teníamos en los documentos anteriores y además a considerar algo que la Contraloría General de la República nos había hecho en su momento un llamado cuando se hizo una consulta específica sobre el 32) bis. Por eso quiero que desde ahora nos pongamos de acuerdo don Rodrigo, porque yo sé que esto urge y ojala que lo podamos sacar hoy efectivamente por tranquilidad de las personas que están trabajando en eso, pero es lo siguiente.

En este dictamen que nos mandó la División de asesoría y Gestión Jurídica, es el oficio 1788 del 13 de diciembre del 2005, el TAGJ-3747-2005, está dirigido en ese momento al Auditor Interno de la Universidad Estatal a Distancia. Hay una recomendación que para mí era muy importante y es la siguiente, la que me interesaba es nada más lo que viene al final, que dice acá, al final en esta parte nos mencionan y nos mandan a decir que efectivamente ese artículo 32) puede de alguna manera gozar con lo que establece un artículo específico contra la Ley de Enriquecimiento Ilícito y la corrupción, pero en todo caso aquí lo importante es esto que voy a leer que me parece que es fundamental, *“Así en la especie nos encontramos frente a la realización de una serie de actividades académicas, tutorías, coordinación de maestrías, dirección de tesis, atención de cursos de posgrado y en general actividades académicas a nivel de grado, investigación y extensión que se caracterizan por ser llevadas a cabo en forma excepcional, transitoria y fuera de la jornada ordinaria de los respectivos funcionarios públicos que laboran para la UNED. // Precisamente esa excepcionalidad, entendemos*

que radica en que la ejecución de dicha labor procede cuando se demuestra fehacientemente que los recursos por jornada ordinaria con que cuenta la Universidad, no son suficientes para la realización de las actividades académicas requeridas. // De tal manera que de la lectura de la indicada norma reglamentaria se desprende que al acudir a la modalidad del pago de sobresueldo para la prestación de dichos servicios, se reserva para los casos de excepción como una solución temporal frente a una determinada circunstancia en que el recurso humano que se encuentra contratado en jornada ordinaria de forma permanente para atender esas necesidades particulares, por alguna razón puntual resulta insuficiente a tales efectos y que por lo tanto debe acudirse a ese mecanismo excepcional. // Por lo tanto, el escenario descrito en su misiva podría ajustarse al concepto de trabajo extraordinario, pues se trata de la atención temporal excepcional y fuera de la jornada ordinaria de actividades supuestamente diversas a las labores usualmente desempeñadas por los servidores respectivos en sus funciones ordinarias y a favor de la misma entidad para la cual prestan regularmente sus servicios, con la única diferencia de que el Reglamento del artículo 32) bis, establece un procedimiento de autorización diverso al preceptuado por la norma legal de marras, pues señala que será el Consejo de Rectoría el encargado de brindar un procedimiento de autorización diverso al preceptuado por la norma legal de amarras, pues señala que será el Consejo de Rectoría el encargado de brindar el avalar correspondiente y además indica que el pago que se hace por dichas labores es por concepto de “sobresueldo” y no de contra prestación salarial diversa y ajena a la que recibe ordinariamente.”

Esto me parece que es muy importante porque destacaron “sobresueldo”, y luego dice, “contraprestación salarial diversa y ajena a la que recibe ordinariamente”.

Dice, “En consecuencia he visto que se trata de una situación susceptible de ser calificada como trabajo extraordinario prevalecerá lo dispuesto en la Ley 8422 frente a la normativa reglamentaria interna de la UNED, por lo que ante dicho supuesto deberá solicitarse previamente la autorización de esta Contraloría General y en el eventual caso de concederse la misma, procedería a retribuirse a dichos funcionarios, no mediante el pago de un sobresueldo sino mediante un pago salarial diverso y ajeno al que se recibe por las funciones ordinarias”.

Esto para mí es una guarda que tiene la Contraloría General para que se note esa diferencia. Con esto lo que pretendo decir es que se nos está haciendo un llamado de que las personas que se les ha aplicado el 32 bis, reciban por un lado el salario normal y corriente, que reciben como funcionarios y después reciben otro pago separado para aplicar lo del 32) y que no es por un sobresueldo sino que es precisamente por un pago salarial diverso ajeno al que recibe por las funciones ordinarias.

“No omitimos manifestarle sin embargo, que las consideraciones expuestas a lo largo de este oficio no prejuzgan acerca del eventual análisis que llegue a efectuarse en caso de gestionarse la correspondiente solicitud de autorización del trabajo extraordinario, momento en el cual se valorarán las justificaciones y

argumentos que al respecto se esgrima para considerar que en una determinada situación particular se está ante un caso de naturaleza excepcional motivado en circunstancias especiales, según los términos referidos en la Ley 8422 y su Reglamento. // No obstante lo anterior, quisiéramos dejar clarificado que la solicitud de trabajo extraordinario no necesariamente debe ser hecha en un caso como el expuesto en forma puntual, profesor por profesor, pudiéndose valorar por parte de la UNED el gestionar una solicitud de carácter genérico para un periodo de tiempo específico, caso en el cual todas las necesidades puntuales que se llegaren a requerir dentro de este periodo de tiempo se entenderían autorizadas por el órgano contralor”.

Esto lo destacué en la reunión que tuvimos en la Comisión de Jurídicos, y por eso es que en la Comisión de Jurídicos hace una propuesta de reforma al artículo 32) para que se mire de esa manera y que le pueda servir también a la Universidad en este caso concreto, que es un pago y usted observará que en toda la propuesta de modificación que se hace se habla en esos términos. En el documento que dice, - Para: miembros del Consejo Universitario, De: Comisión de Asuntos Jurídicos del 2 de noviembre del 2007-, que es la referencia CUCAJ-2008-008, aquí se indica cada uno de los aspectos, pero usted notará que lo que está subrayado en cada uno de los términos era precisamente para atender este caso particular de la Contraloría y que no se entienda que es por un sobresueldo, porque se entiende por sobresueldo algo como parte del trabajo ordinario, sino más bien por una contraprestación salarial, una remuneración diversa y ajena a lo que recibe ordinariamente y por lo tanto tiene que hacerse pagos separados, no como parte del salario sino como pagos separados. Ese es un punto al cual me quería referir.

Otro de los puntos al cual me quería referir es que en la normativa que se vaya a aprobar, sí se tiene que definir en un concepto, que yo creo que tanto usted como yo lo compartimos, que es el de “recursos externos”, qué se entiende por recursos externos.

MBA. RODRIGO ARIAS: En aquel momento yo presenté una propuesta del Reglamento que además se complementaba con una solicitud no de cambiar el artículo 32) sino de ampliar el artículo 32). Ya tenemos el 32), tenemos el 32 bis y ahora correspondería 32. ¿Por qué 32? Porque 32 no es por insuficiencia salarial, el 32 dice, “reconocimientos salariales especiales”, que históricamente en la UNED había estado limitado a casos de insuficiencia salarial, hasta que hace unos años en el 2004 aprobamos el 32 bis, que es para ciertos tipos de servicios adicionales que brindan las personas, pero no con recursos externos sino dentro del funcionamiento normal de la UNED, para permitir que una persona que esté por ejemplo en la Administración pueda ser tutor y sobre todo muchos en función de los estudios de posgrado, que pueden ser profesores regulares de la UNED y además asumir un curso en posgrados, lo cual consideramos que era conveniente, pero estamos dentro de los recursos ordinarios, comunes dentro de la Institución.

Por eso entonces dentro de un artículo que se llama “Reconocimientos Salariales Especiales”, además del antiguo reconocimiento especial por insuficiencia salarial en algunos casos, le incorporamos un 32 bis para atender como decía ahí, la participación de actividades académicas adicionales de programas de grado, posgrado, extensión e investigación, porque además queríamos potenciar las posibilidades de que gente de la UNED se involucre con más proyectos y programas de extensión, de investigación y lo que ha sido mayoritariamente en posgrado, pero también que gente de la Administración pudieran ser tutores, que antes estaba establecido mediante reconocimiento por unidades, que finalmente llegaban a pasos o por un pago que nunca había estado regulado, aunque el Reglamento siempre había indicado la posibilidad de pagar los servicios académicos que brindarían funcionarios administrativos de la UNED y nunca se había normado hasta con el 32 bis del año 2004.

Por eso yo planteaba ahora que veamos un nuevo 32), es ampliando la cobertura del 32) y por esa razón es que en este momento lo planteo diciendo que junto con la aprobación de un Reglamento lo hagamos también en el Estatuto de Personal, incorporando este nuevo artículo 32) y había una propuesta de qué había de indicar ese nuevo 32).

Luego, la discusión a avanzado, se han cuestionado términos, se han incorporado otros términos, aquí yo hablaba de sobresueldo porque sobresueldo es lo que nosotros más hemos utilizado, en la UCR hablan de complemento salarial, se trata de algo que todavía está para mí en función de que lo acordemos en el Reglamento, porque al Reglamento incluso se le cambia el nombre. En su momento yo decía, “asignación temporal de sobresueldos”, en el original, la UCR habla de “complemento salarial”, aquí se dice, “para la remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas”.

Desde mi punto de vista tenemos que ver primero el Reglamento y luego en función del Reglamento, valorar si es necesaria una reforma del Estatuto de Personal, incluso puede que no, puede ser que no porque algunas de estas acciones pueden estar normadas en un Reglamento, no necesaria y obligatoriamente tiene que tener su contraparte en el Estatuto de Personal.

Un ejemplo es Dedicación Exclusiva, aquí existe Dedicación Exclusiva por Reglamento y nunca ni en una sola vez se ha citado en el Estatuto de Personal, la Dedicación Exclusiva, no es necesario. Es una decisión nuestra, yo sí pensé en ese momento que era bueno elevarla a nivel de Estatuto de Personal, pero que no sea esa condición la que nos impida avanzar en el Reglamento, después de que veamos el Reglamento valoramos si es necesaria una reforma en el Estatuto de Personal y consensuamos o no esa reforma al Estatuto de Personal, pero ese será el segundo paso doña Marlene, porque incluso recuerde que en aquel entonces, usted decía que calzaba más el 49) y fue una de las discusiones que tuvimos, si 32), si 32 bis modificado, si un nuevo 32) o si el 49).

Siento que lo más importante es definir el Reglamento porque es el que nos va a decir cuál es la naturaleza del servicio que se va a pagar y en función de esa definición de la naturaleza del salario adicional que se va a pagar, decidimos la conveniencia o no y ver si llegamos a un acuerdo de reforma al Estatuto de Personal, porque entonces veamos primero el Reglamento desde ese punto de vista, aunque creo que no es necesario.

El Reglamento propuesto en estos momentos, la versión que tenemos dice lo siguiente y vamos a verlo artículo por artículo, le pido a don Federico que esté muy atento sobre todo por las dudas que hay, yo tengo algunas que son poquitas pero me parece que son importantes de resolver. El que tenemos es el que mandó don Celín por la Comisión de Asuntos Jurídicos del 31 de marzo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La documentación que tenemos es lo que es de la Comisión de Jurídicos, ese del 31 de marzo no lo tengo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Recuerden que cuando don Celín nos manda ese que lo ven en la Comisión de Jurídicos, yo no sé cuando, yo no fui y después estaba pendiente y pendiente dijimos que mejor no lo veíamos en la Comisión de Jurídicos sino que habilitábamos esta sesión del Consejo Universitario para verlo. Yo interpreté ese documento.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero él me envió una propuesta de Reglamento y la propuesta de Reglamento que me envió era en relación, yo le hice las observaciones y le hice todas las observaciones que tenía que hacerle y le mandé a decir, -don Celín, aquí van mis observaciones, me parece que queda pendiente el de las personas por honorarios-, ese es el que no tengo aquí, ese es el que estoy pidiendo, ese último que yo revisé en forma electrónica pero no lo tengo aquí. Yo le hice las observaciones, quiero ver si se las hicieron.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tendríamos que ver cuáles son sus observaciones incluso para ver si están incorporadas. Sería bueno ver las observaciones de doña Marlene en ese momento para ver si están incorporadas o no y sino para discutir las acá.

* * *

Al ser las 12: 45 pm, se hace un receso.

* * *

Al ser la 1:14 pm, se reinicia la sesión.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Vamos viendo en el artículo 1) para ver si hay observaciones. Yo no tengo ninguna observación. ¿Alguien con observaciones?

Sobre el artículo 2) dice, *“Se entiende por fondos externos para efectos de este Reglamento aquellos que no forman parte del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, las rentas propias creadas por Ley a favor de la UNED ni los que responden a la venta de servicios derivados de la actividad ordinaria de la Universidad”.*

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Este artículo 2) se había quedado claro porque se había considerado desde antes que era muy importante definir lo que eran los recursos externos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo tengo ahí una duda con Fondos del Sistema, porque eso en cierta forma operan como externos. Uno no puede decir que los tiene asegurados. Se justifican en función de proyectos y hasta ahora no ha sido pero podría ser que en algún momento se justifica un sobresueldo en función de manejar Fondos del Sistema.

Aquí excluye, dice que no forman parte del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, excluyendo Fondos del Sistema, esa es mi única observación.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La duda que me surge con respecto a esto es que los recursos del Fondo del Sistema han tenido una finalidad específica, digamos de proyectos estratégicos para las universidades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero vea por ejemplo, “Proyectos de Investigación promovidos por gente de la UNED con financiamiento del Fondo del Sistema”, hasta ahora no pero en un momento determinado pueden ameritar el pago de un sobresueldo o un reconocimiento adicional o como le quieran llamar. Igual algún tipo de proyecto de extensión o de cualquier tipo de proyecto, la verdad que pongo como ejemplo investigación que es el que veo más pertinente y por eso yo sí creo que hay que excluir de la limitación los Fondos del Sistema.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La duda que me surge y yo le puedo entender a usted para determinados proyectos del Fondo del Sistema específico. La preocupación que me surge es que al salir un Reglamento así, si no se hace alguna excepción o se redacta un párrafo siguiente abajo....

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede ser aparte, digamos que se excluye de esta limitación los Fondos del Sistema a criterio razonado del Consejo de Rectoría.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo, algo así, porque me parece que son para proyectos estratégicos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tiene que ser muy específico.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: El término correcto es ese, Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, que ese es el FEES.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que pasa es que Fondos del Sistema son parte del FEES y si lo dejamos así nada más como está acá, está excluida la posibilidad de contemplar eventualmente, no ha sido hasta hoy, pero podría serlo en el futuro, Fondos del Sistema. Yo sé que otras universidades sí pagan sobresueldo en proyectos de investigación, incluso de regionalización, pero aquí tendría que estar considerado, o podemos agregarle que se excluye esta limitación, los proyectos del Fondo del Sistema del FEES, fundamentados en un criterio razonado por el Consejo de Rectoría.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, y sobre todo es que aquellos proyectos que son financiados con Fondo del Sistema, pero que responden a ciertos proyectos del desarrollo estratégico de la Universidad, porque hay algunos que están criando cultura de trabajo interuniversitario que están contribuyendo, pero si no lo hacemos específicamente, eventualmente se le puede venir una avalancha a la Universidad de pago de incentivos mediante los Fondos del Sistema, es lo que estoy tratando de resguardar.

MBA. RDORGIO ARIAS: Hasta ahora no lo hemos tenido, pero puede existir. Ahora, queda prevenido si está todo condicionado a una motivación especial dada por el Consejo de Rectoría. Al final se pone con un punto y seguido, -se excluye de esta limitación los proyectos estratégicos financiados con recursos del Fondo Especial del Fondo del Sistema del FEES, mediante acto motivado por el Consejo de Rectoría-. Tiene que haber entonces una justificación expresa para que no sea la norma.

Sobre el artículo 3) “La remuneración que se reconozca al amparo de este Reglamento, tendrá la naturaleza jurídica de salario, es transitoria y de carácter excepcional por el tiempo que dure la actividad correspondiente. No formará parte del salario regular del funcionario siendo una remuneración diversa o ajena a la que recibe ordinariamente.....”

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Para mí esto es muy importante porque yo lo expliqué en la Comisión y es el hecho de que si no se hace como pago separado, podría sucederse y por resguardo más bien de las finanzas del país de que alguien que esté por jubilarse en un periodo muy corto, por un trabajo de estos, puede incrementar sustantivamente el salario y entonces pasaría lo que ha sido una crítica para muchos puestos del servicio público, que adquieren una diputación o que adquieren un puesto y al final, eso me preocupa tremendamente y eso fue precisamente lo que indica la Contraloría General de la República en el dictamen que yo leí hace un momento, que fue lo que destaqué, que se hiciera una contra prestación salarial diversa y ajena a la que se recibe ordinariamente, o sea, que se tiene que hacer de manera separada.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que por cuestión de orden debería estar separado, pero sí quiero decir una cosa a doña Marlene, que creo que hay una diferencia cualitativa importante entre el que yo por ejemplo, tenga un salario muy módico y consigo una diputación y me jubile después porque yo soy el que estoy buscando un cargo temporal para sacar un plus.

Aquí, a mí se me está contratando en un convenio en el que yo no fui parte, es decir, yo no negocié que tuvieran maestros de ingles ni nada de eso, me están llamando y está bien que me paguen por separado, pero porqué no va eso a engrosar si me están deduciendo también para mi fondo de jubilación.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo le entiendo a usted el razonamiento suyo y se lo comprendo, la preocupación que me da con este tipo de cosas es que al final sale un monto y vea que los montos que se están pagando por esto don José Miguel es que una persona reciba por esto millón y medio adicional al salario de lo que tiene el funcionario.

Si usted lo ve así, yo sinceramente le digo que si la persona va a trabajar por un año o por dos años, el proceso de jubilación es por el resto del tiempo que tenga y déjeme decirle que una de las cosas que desde mi punto de vista como costarricense y educadora, yo he cotizado para un sistema de jubilación por 30 y resto de años y tengo derecho al sistema de jubilación por el cual yo coticé, pero sí creo que en una situación de estas la Universidad debe ser cautelosa también para ayudar bajo en el entendido de que es un salario que no forma parte del salario ordinario.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo pregunto, ese millón y medio va a tener pagar rentas sobre eso, y va a tener que pagar seguro social sobre eso. Entonces, si va a pagar seguro y pagar renta, porque no le va a servir para su jubilación si es un trabajo que él no pidió, se lo están ofreciendo.

Entiendo su punto de vista doña Marlene, porque se ha manipulado mucho en daño del país lo que se llaman las pensiones de lujo, pero hay una diferencia. Además, hay un carácter de irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores.

Ahora, si a mí me dicen que ese pago que se le está dando no paga renta y no paga cuota del seguro social, entonces, uno diría –muy bien, entonces sería un servicio profesional independiente-, pero aquí se le está pidiendo que haga un trabajo extra, se le está pagando por él y se le está pagando bien, bendito sea Dios y además, él va a tener todas las cargas sociales y todos los impuestos respectivos.

Entonces, es más, yo diría, que aunque lo dijéramos en lo de menos en el Reglamento, de nada vale, porque es un ingreso que él está recibiendo y puede ser que eso afecte o no más o menos su jubilación porque no sabemos qué puede pasar después, pero no creo que nosotros podamos excluirlo a priori.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La duda que yo tengo es qué se entiende por lo que dice el dictamen de la Contraloría. El dictamen de la Contraloría con respecto a algo muy similar a esto lo que dice es lo siguiente, *“en consecuencia, he visto que se trata de una situación susceptible de ser calificada como trabajo extraordinario prevalecerá lo dispuesto en la Ley 8422, frente a la normativa reglamentaria interna de la UNED, por lo que ante dichos supuestos deberá solicitarse previamente.....”*, al margen de eso, *“la autorización de esta Contraloría General y en eventual caso de concederse la misma, procedería retribuir a dicho funcionario, no mediante el pago de un sobresueldo”,* así lo dice claramente, *“sino mediante un pago salarial diverso y ajeno al que se recibe por las funciones ordinarias”*.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Justamente. Yo entiendo que sobresueldo es que me llegue un cheque que en lugar de tener 800 mil colones, tiene un millón doscientos colones. Un salario es que me llega otro cheque, pero es salario.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, es salario.

LIS. JOSE MIGUEL ALFARO: Y qué pasa si en lugar de yo tener este contrato, resulta que después de las 10 de la noche yo doy clases en una Universidad nocturna. Eso va para mi jubilación.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí señor. Es salario, no tengo ningún problema con que sea salario, es salario porque en este Reglamento dice que es salarial. El problema es que tiene que ser pagado separado.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Eso no es ningún problema.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí es problema. Lo que estoy tratando con este Reglamento es que aquí en la UNED, el problema es quizás la confusión que tengo o el error es mío al no explicarme mejor de por qué estoy tratando de cuidar algo. Es que en la UNED lo que se hace es una acción de personal y se le incluye a la misma persona el asunto como un sobresueldo. Lo que quiero decir es que dentro de la acción, esto implica una acción de personal adicional, separado para que se pague de manera separada.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Estoy de acuerdo con eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo tenía duda acá cuando dice que no genera derechos subjetivos, y yo pregunto ¿a qué se refiere que no genera derecho subjetivo? Yo tenía esa duda porque efectivamente no genera el derecho de mantener ese salario, pero sí produce aguinaldo, sí produce salario escolar, sí produce todo lo demás.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Lo que yo entiendo de eso es que él no se puede agarrar de eso para la continuidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es lo único. Pero cuando es derecho subjetivo, a mí me entra una gran duda sobre qué es eso.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo aclaro que los cambios que yo propuse es lo que está en negrita y así se lo hice saber a todos. Yo no puse nada de lo demás.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo sé, es más, ahí prefiero su redacción en ese punto.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo lo que creo que lo del derecho subjetivo, a mí me genera confusiones. Yo lo que entiendo es esto. Normalmente por ejemplo, si la Universidad le pide a los guardias que en lugar de limitarse a cuidar, después de que salen a las 6 de la tarde, se queden 3 horas más trabajando en mantenimiento de vehículos y esa situación genera horas extra y después de 6 o 7 meses, el Rector dice, -es que el programa no sirvió, lo vamos a quitar-, entonces los guardias dicen,-un momento, usted ya me modificó el contrato de trabajo-.

Yo estoy totalmente de acuerdo en que se pague por piezas separadas, incluso si a mí me depositan en mi cuenta del Banco Popular el sueldo, que eso me lo entreguen por sueldo, o me lo depositen en otra cuenta o que hagan dos depósitos. Eso es orden de partidas incluso, pero eso no desnaturaliza ese segundo pago que sigue siendo una remuneración por una relación laboral transitoria.

Es más, creo que el tratamiento de ese salario no es el tratamiento que tiene el salario de un contrato por un tiempo indefinido, sino que tiene el tratamiento de plazo fijo. Así es como funciona.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Tengo duda, no se entre en contradicción cuando se dice que *“tendrá la naturaleza jurídica de salario”* y más adelante dice, *“no formará parte del salario ordinario”*. Yo entiendo, pero para efectos prácticos no se está entendiendo. No será el salario de contratación, porque el salario es salario en las dos partes.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Vean que aquí esto lo había propuesto don Celín, pero la preocupación que yo pude deducir de esto es que una cosa es el salario ordinario, por el que fui contratada por tiempo completo y otra es una remuneración adicional que voy a recibir por un determinado momento por unas actividades.

Lo que dice aquí es “de la naturaleza de la remuneración, la remuneración que se reconozca al amparo de este Reglamento, tendrá la naturaleza jurídica de salario”, es un salario como en los términos en que lo está diciendo don José Miguel, es un salario. Es otro contrato.

Además dice, “es transitoria y de carácter excepcional por el tiempo que dure la actividad correspondiente. No formarán parte del salario ordinario del funcionario, porque aquí hay que cuidarse y preservar eso, ni podrá alegarse el derecho

adquirido alguno por el hecho de haber percibido algún pago de esto, por lo que no genera derechos subjetivos con respecto al salario ordinario, consecuentemente el pago de la remuneración que se haga al amparo de este Reglamento, se realizará de manera separada del salario ordinario del funcionario.

Yo lo que estoy haciendo es protegiendo a la Universidad, de que alguien diga, -yo trabajé dos años y este era mi salario y ahora me lo rebajaron-, y reclame después que le hicieron una rebaja de salario.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Sí le entiendo doña Marlene, pero para efectos prácticos no hay una contradicción.

MSC. FEDERICO MONTIEL: Primero que todo, ya todos estamos claros que es un salario, que se comporta como salario y que tiene que pagar todas las obligaciones de Ley. En eso no hay discusión alguna, porque este Reglamento no puede ir por encima de lo que dicen las leyes ordinarias en materia laboral. No es punto de discusión.

Me parece que se han preocupado tanto en este artículo para decir que no es salario, todo en negativo, que se hace un enredo y la redacción no está muy clara. Por ejemplo, dice, “la remuneración que se reconozca en el amparo de este Reglamento tendrá la naturaleza jurídica transitoria de salario y excepcional por el tiempo que dure la actividad correspondiente”.

Ya dijimos que entonces como es excepcional, no formará parte del salario ordinario del funcionario, eso está demás, porque está de carácter excepcional.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero la preocupación que yo tengo es que aquí hay interpretaciones de interpretaciones. Creo que algo que quede claro es y coincido con usted de que con es de naturaleza jurídica transitoria, el salario y es excepcional por el tiempo que dure la actividad. Que no formarán parte del salario ordinario del funcionario y eso es muy importante que se diga.

MSC. FEDERICO MONTIEL: Pero eso lo dice arriba.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No lo dice.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Como quedaría don Federico?

MSC. FEDERICO MONTIEL: La remuneración que se reconozca al amparo de este Reglamento tendrá la naturaleza jurídica transitoria de salario y excepcional por el tiempo que dure la actividad correspondiente. O no formará parte del salario ordinario.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es muy importante que se reafirme eso.

MSC. FEDERICO MONTIEL: Pero es que usted está diciendo que tiene carácter transitorio y excepcional.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero es una remuneración adicional. Estamos hablando del carácter que es una remuneración adicional y lo que tiene que decirse es que no formará parte de ese salario ordinario del funcionario, por lo tanto no se puede, es mejor que quede por escrito para que no haya confusión. Que la gente se dé cuenta de que es una remuneración que tiene carácter de salario transitorio y excepcional por lo tanto tiene que pagarse todo lo que hay que pagar.

MSC. FEDERICO MONTIEL: Pero entonces, qué es sobre lo que usted no puede alegar derecho adquirido. No sobre el salario, sino sobre esa remuneración. Entonces, no se podrá alegar sobre dicha remuneración derecho adquirido o situación jurídica consolidada que se deriva de dicha prestación.

Lo mismo que usted está diciendo lo estoy diciendo yo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero déjeme decirle que para un abogado.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo haría una sugerencia. Me parece que el reglamento debe describir en qué consiste el trabajo que se va a hacer y si esta contratación se hará por la suscripción de un contrato a tiempo determinado o tiempo dijo independiente de la relación de tiempo indeterminado que tiene la persona con la Universidad.

Todo esto que estamos hablando es un contrato que va a ser en hojas amarillas y el que yo tengo es de hojas blancas, son dos contratos, y de ese manera ya sabemos, porque el Código de Trabajo define lo que es un contrato a tiempo determinado y sus consecuencias, y una de las consecuencias que tiene el contrato de tiempo indeterminado es que cuando se venció el plazo se venció y nadie puede alegar derecho de continuidad.

Y se lleva de encuentro la remuneración y todo lo demás, y sobre ese contrato a tiempo determinado la persona tiene que cotizar.

MED. MARLENE VIQUEZ: Pero si tiene que decir que el pago es separado.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Es que son dos contratos distintos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El tres sí, con esa modificación que usted mandó, porque usted le quitó unas cosas al que tenía don Celín con las que yo también estaba de acuerdo en quitar.

Con el Artículo 4 no tengo ninguna observación.

MED. MARLENE VIQUEZ: Tengo una observación en el Artículo 5, es que vean que dice “Del responsable de selección del funcionario. La selección del beneficiario del monto y el tiempo durante el cual se pagará el sobresueldo...” entonces esto no es sobresueldo, hay que quitar la palabra.

No es sobresueldo, porque sobresueldo quedaría en el mismo salario. Hay que cambiarle la forma.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Sobre la remuneración citada en el artículo y además no es beneficiario, es como funcionario remunerado, contratado a plazo determinado, pero no es beneficiario de nada.

MED. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo, hay que cambiar el concepto de beneficiario y el sobresueldo. Son los términos los que hay que modificar.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Sobre el artículo 6?

MED. MARLENE VIQUEZ: Ahí yo tengo una observación, porque voy siempre corrigiendo el punto, dice: *“el monto total a recibir por la remuneración que se haga al amparo de este reglamento...”* yo le mantuve todas las demás condiciones solo que al final considero que tiene que decir algo así. Voy a leerlo todo: “El monto total a recibir por la remuneración que se haga al amparo de este reglamento con recursos externos no podrá exceder el 60% del salario base un profesional 5 con treinta años de servicio dentro de la UNED”

Vamos a ver si lo estoy interpretando bien, se tiene el salario base de un P5, se le calcula 30 anualidades que es al 5% y el monto total que se le pague a esa persona por lo que va a hacer nunca podrá superar el 60% de esa suma. Salario base mas treinta años de anualidad, ¿es así?

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa era la propuesta inicial, era para poner un límite. Porque hay diferentes bases para establecerlo.

MED. MARLENE VIQUZ: Ese es el techo máximo. Eso no quiere decir que se vaya a pagar eso, sino que es el techo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Igual tenemos que discutir si es el techo adecuado o no.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto, porque es bastante

MBA. RODRIGO ARIAS: La UCR creo que usa 80%

MED. MARLENE VIQUEZ: Hágala, si quiere le doy el numero

MBA. RODRIGO ARIAS: Es bastante yo sé, cuánto es, dígame.

MED. MARLENE VIQUEZ: Dice acá *“Sin considerar ningún otro componente del salario, ni podrá sobrepasar tampoco el 100% del monto del salario total del tiempo completo”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Si es para poner un límite. El caso del estado de la nación la Contraloría lo había definido en el 100% del salario.

MED. MARLENE VIQUEZ: “ni podrá sobrepasar el 100% del monto del salario total del tiempo completo que correspondería a la persona contratada con este tipo de remuneración”

Me parece bien el 60% como techo como está propuesto acá. Lo que sí creo que hay que cambiar es que no se diga beneficiario y que se hable de la remuneración por este tipo de contrato.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo tengo dudas con el personal jubilado ¿es necesario incorporarlo? Porque ya tiene sus propias regulaciones y limitaciones.

MED. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con usted.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Verdad que no es necesario?

LIC. FEDERICO MONTIEL: Yo diría que no

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo creo que sobra eso aquí, porque hay un reglamento específico para contratación de jubilados. Yo creo que eso sobra.

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo quitaría el párrafo que sigue tan bien porque dice *“por un monto mayor en casos excepcionales”*. Yo creo que el funcionario no tiene sentido si arriba le estamos poniendo que no puede sobrepasar el 100%.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si yo creo que eso no es necesario, yo lo tenía aquí para eliminar también.

MED. MARLENE VIQUEZ: En el párrafo siguiente don Rodrigo yo le hice la siguiente observación, “en todos los casos el pago de la remuneración que se haga al amparo de este reglamento con recursos externos se realizará de manera separada de salario ordinario del funcionario” solo para reiterar.

Si se arregla en la parte del artículo 3 entonces se eliminan acá.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sobre el artículo 7 yo no tengo observaciones, ¿usted sí?

MED. MARLENE VIQUEZ: Sí señor porque lo que corregí fue la parte de remuneración.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si, nada más para reafirmar lo que ya está.

¿Alguien tiene observaciones sobre el artículo 7 ó el 8?

MED. MARLENE VIQUEZ: ¿Pero se aceptan las mías?

LIC. FEDERICO MONTIEL: Entonces tiene que haber un contrato aparte a plazo fijo, una acción de personal.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Un contrato o una acción de personal?

MED. MARLENE VIQUEZ: El artículo 15 establece que es el contrato.

LIC. FEDERICO MONTIEL: La modalidad de contratación va a ser a plazo determinado, una acción de personal aparte y un pago aparte.

MBA. RODRIGO ARIAS: Un contrato es una cosa muy sencilla, como el 32bis tiene su propio contrato, que es un machote en el que se ponen las condiciones, las fechas y el monto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es para especificar el compromiso de las partes.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exactamente. Con respecto al artículo 8 es lo mismo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo no tengo objeciones.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si me interesa lo que estaba de la Oficina de Presupuesto, que se garantizara todos los rubros que se tienen que considerar y para cubrir el pago y la remuneración de cada persona contratada.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con el artículo 9 tengo un agregado, cuando dice “el incumplimiento permitirá proceder con la cancelación inmediata y definitivamente de este beneficio...” yo agrego, “sin excluir de este contrato”.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Si porque dijimos que la base es un contrato a plazo determinado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero que quede claro que eso no excluye la posibilidad de redacciones disciplinarias.

MED. MARLENE VIQUEZ: Perfecto

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero tenemos que ponerlo ahí “sin perjuicio de otras acciones disciplinarias de conformidad con el Estatuto de Personal” y ahí habilitamos todo el resto.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Incumplimiento comprobado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si porque hay que ver qué tipo de incumplimiento, puede que algunos no sean imputables al funcionar y otros sí, pero para evitar engaños.

Yo tengo una duda con el artículo 10.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Las observaciones que usted hizo del artículo 9 están relacionadas con el artículo 11

MBA. RODRIGO ARIAS: Si pero es que como ahí habla de la suspensión del contrato es sin perjuicio de lo otro.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Es que hay causales que es interrupción, si se congela, estoy en el artículo 11, pero aún así es que están revueltas un montón de situaciones.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si está bien, pero estamos en el artículo 10 donde don Rodrigo tiene dudas

MBA. RODRIGO ARIAS: Veamos ese del artículo 11 mientras aclaro mis dudas.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Por ejemplo, una cosa es suspensión de la situación son las causales de finalización. Por ejemplo aquí se habla de renunciaciones, cese de funciones, eso ya son situaciones que terminan definitivamente una situación.

La suspensión es que el asunto queda congelado por ejemplo en unas vacaciones, una licencia por maternidad, se congela. Pero las otras que dije son situaciones que finalizan la situación que se contrató. Si se va, se va.

El disfrute se queda, el programa de capacitación se queda, vacaciones se queda, incapacidad hay que ver bajo que términos, la renuncia se tiene que quitar, la expiración del plazo de nombramiento también porque deja de ser funcionario.

MED. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué se tiene que quitar?

LIC. FEDERICO MONTIEL: Renuncia, cese de funciones y expiración de nombramiento, ya no es funcionario de la UNED, se fue.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero es don Rodrigo que revise arriba donde habla del artículo 11, ¿el título está bien de la suspensión de la remuneración?

LIC. FEDERICO MONTIEL: El título está bien pero mezcla cosas que hay que sacar de ahí si se quiere que sea causales de suspensión.

MED. MARLENE VIQUEZ: En las viñetas

MED. JOAQUIN JIMENEZ: No será más bien que ahí lo que quisieron fue decir otra cosa. Que era ya no pagarle más a esa persona, romper el contrato. ¿No es eso?

LIC. FEDERICO MONTIEL: A ver, una suspensión es una causa que me sucede a mí por la cual yo no puedo seguir, porque está enfermo, o porque está embarazada, o sea, se congela o se suspende. Pero por ejemplo, la renuncia no es una causal de suspensión, es finalización de la relación laboral de la UNED. Entonces hay que quitarla.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Mi preocupación es que lo que quisieron decir aquí no es suspensión de la remuneración, quisieron decir otra cosa.

El espíritu de este artículo 11 es rompimiento del contrato, finalización del contrato.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Causales para la finalización de las remuneraciones. Ahí vienen las que vamos a considerar nosotros que dan finalización al contrato ese a un plazo determinado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con el artículo 10 mi duda es la siguiente, tal vez es más legal que de otro tipo, desde el principio está planteado hacer una declaración jurada de horario y jornadas de trabajo.

Sin embargo, algo en lo que yo he insistido en este tipo de remuneración es que el monto no está sujeto a una jornada determinada sino al servicio que se brinda, la naturaleza.

¿Cómo hacer compatible esa naturaleza del servicio con la declaración de la jornada de trabajo? En el sentido de que evidentemente no debe existir la contraposición pero la misma contraposición en funciones docentes es excluida por la Ley de Enriquecimiento Ilícito en funciones docentes igual que para los músicos.

Porque es imposible a veces desligar una cosa de la otra, usted está trabajando en un proyecto de investigación ¿cómo hace para decir que cuando está acá no está pensando en el proyecto de investigación? Como no está procesando las inquietudes de lo que tiene allá en la actividad que esté realizando.

Por eso es que la Ley de Enriquecimiento Ilícito excluye de la limitación de la contraposición de jornadas al músico y al docente y aquí la naturaleza del servicio que se está contratando reúne esas características.

¿Cómo lo plasmamos en la declaración jurada sin obligar a la persona a poner cosas ahí que no son la realidad? Porque me va a poner “entonces yo investigo los domingos” y ya con eso se lo firmamos. Es entrar a una situación irreal. ¿Cómo lo salvamos acá?

En estos casos se puede contratar a alguien mediante una adición de salario como este porque está asesorando a una empresa y asesoramiento a veces es una llamada telefónica y ese consejo de una llamada telefónica vale tanto como mil horas de clase en un caso determinado. Tal vez son decisiones cruciales.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo creo que si atendemos a la naturaleza de las cosas, tal vez se nos aclare el panorama. El que yo tenga un contrato extra por un tiempo determinado no me exime de las obligaciones de mi contrato ordinario.

MBA. RODRIGO ARIAS: En lo más mínimo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: El que yo tenga un contrato ordinario no me exime de cumplir con el extraordinario entonces ¿para qué declaración jurada? Yo la sacaría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Obligamos a la gente a inventar cosas que no son ciertas

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Los obligamos a cometer un delito. Yo creo que en el fondo y lo digo con todo respeto no me parece que debemos tenerle miedo a estas modalidades. La ley y la norma deben ser para reglamentar la conducta usual, por más que pongamos cosas el que quiere cometer una estafa la comete.

Ya vendrán otros mecanismos pero yo creo que el que yo tenga un contrato me obliga al contrato, el que yo tenga un contrato especial me obliga al contrato especial, ya verán mis jefes inmediatos superiores si estoy cumpliendo o no, y si no estoy cumpliendo me van a sancionar.

MBA. RODRIGO ARIAS: A lo que no puede renunciar es a cumplir lo que no tiene que hacer

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Exactamente, entonces la declaración jurada es además algo a que los costarricenses estamos muy acostumbrados a poner un requisito formal que de ante mano sabemos que no se va a cumplir.

Yo me acuerdo por años en experiencia profesional que por ejemplo los bancos del estado no prestaban para préstamos personales, entonces llegaba una persona y le decía al oficial del banco “mire es que yo necesito porque tengo unas deudas” y el oficial le decía “ponga que va a remodelar su oficina” o sea, el mismo funcionario del banco le decía.

Es más limpio y si se quiere que se ponga en el artículo que diga que tiene que cumplir con lo que tiene que cumplir, y con el otro contrato.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo lo veo relacionado con el tipo de servicios que yo vislumbro que se pueden contratar de esa manera. Supongamos que una empresa le pide a la UNED que la acompañe en un proceso de desarrollo de su plan de mercadeo porque quiere ir a Europa a vender productos. Llegamos a un

contrato en que nos va a girar una cantidad de recursos y se ponen los expertos en mercadeo a acompañar el proceso. ¿Cómo lo mide usted en tiempo? Es imposible.

¿Cómo me lo declara en una jornada de trabajo? Es imposible, porque puede ser una llamada telefónica de un momento determinado y le hacen una consulta y ese consejo vale quizás todo el contrato. Porque lo que se está pagando es el conocimiento no el tiempo dedicado, y el producto que se obtiene pero como resultado del conocimiento de las personas.

Eso es lo que yo veo imposible de reflejar en una declaración de jornada.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Aquí dice de las obligaciones del funcionario, a lo que le entiendo a don José Miguel es que las obligaciones van a venir determinadas del propio contrato, no de una declaración.

O sea, mi contrato especial y mi contrato ordinario me dirán a mí de ocho a cuatro, todas mis funciones tanto del uno como del otro. Pero aquí la declaración jurada no le agrega ningún valor a nada, simplemente se atiene a lo que diga la modalidad de contratación y la naturaleza del servicio para lo que va a ser contratada la persona.

MBA. RODRIGO ARIAS: Habrán algunas en las que uno si tiene que verificar que no haya contraposición, porque va a dar una clase, todas las semanas va a dar un curso adicional y son tres horas de lección presencial entonces sí eso no puede chocar con su obligación dentro de la UNED y si choca tiene que hacer una reforma en su jornada interna y que se de todo el proceso de aprobación interno.

Pero hacemos mal si pensamos que la mayoría de los servicios que van a estar amparados a este reglamento son de tiempo, son de calidad, son cualitativos y no son cuantitativos en horas dedicadas a ello. Eso yo no veo como ponerlo en una jornada de trabajo sinceramente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Existe una normativa en la Universidad que establece las jornadas ordinarias de trabajo y en alguna parte acá, en el artículo 21, inciso d) dice: *“ninguna servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada, el desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrán tener su composición horaria. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciere”* Esta ese artículo que para mí hay que respetarlo.

Aquí también se indica “la Rectoría de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios definirá los horarios de trabajo correspondientes a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el código” o sea, que de alguna manera hay una cierta flexibilidad que le correspondería a la Rectoría.

Después dice el artículo 22 *“funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria”* y este artículo 22 es muy importante porque aquí estos funcionarios no tienen derecho al pago de horas extras porque dice *“funcionarios excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, Dirección o Jefaturas o que por la especial naturaleza de sus funciones estén excluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo”* o sea que no tienen un horario rígido por lo tanto no tienen derecho al pago de horas extras. Eso me parece que es fundamental.

Luego el artículo 23, que es el horario de trabajo. Porque dice *“el horario de trabajo en jornada diurna ordinaria será...”* y se definen las otras. En este caso en particular que me interesa sí creo que se tiene que definir en el punto central con la inquietud que presenta don Rodrigo, yo trato de entenderle, aunque no sea una camisa de fuerza sino que permita trabajar si hay que tener ciertas regulaciones y yo sí creo que debería decir *“los funcionarios que reciban alguna remuneración derivada de este reglamento, deberán presentar declaración jurada del horario y jornadas de trabajo que se empeñen en la UNED y en cualquier otra institución”* de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y lo que habla aquí en el Estatuto de Personal.

Estoy diciendo que saben que tienen que demostrar que no están trabajando más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución. Porque el contrato del reglamento que estamos aprobando es para que trabajen para la misma UNED.

Hago la aclaración por el último renglón que dice *“...así como del horario que realizará las actividades adicionales que son objeto de pago de recursos externos”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Es muy difícil asignar un horario en todos los casos, en algunos sí y en otros no.

MED. MARLENE VIQUEZ: Sí señor, yo estoy de acuerdo en que le eliminemos eso bajo una observación.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Estatuto de Personal hay que cumplirlo, eso nadie lo está quitando.

MED. MARLENE VIQUEZ: Repito *“los funcionarios que reciban alguna remuneración derivada de este reglamento deberán presentar declaración jurada del horario y de jornadas de trabajo que desempeñan en la UNED y en cualquier otra institución...”* si quiere usted puede poner *“desempeñen ordinariamente en la UNED y en cualquier otra institución”* Aquí debería decir que es con base en el artículo 21 y 22 del Estatuto de Personal. Me parece que es muy importante.

Yo estaría de acuerdo con que le quiten esto para que como dice don Rodrigo no tengan que mentir un poner un horario que realmente no coincide, pero si debe indicar que a esta declaración se debe indicar en algún apartado de

observaciones, porque uno ve en la parte de declaraciones abajo, que la persona diga que además de eso está trabajando para el proyecto tal.

¿Me explico lo que le quiero decir? Que puede ser el horario que lo pueda poner como quiera pero si debe haber una declaración de jornada que no lo ponga como horario fijo como lo dice don Rodrigo, pero que si indique que deberá indicar además en un apartado adicional de observaciones que está participando en un proyecto específico.

Si me parece que entonces aparezca la declaración jurada de la persona, de lo que trabaja ordinariamente en al UNED. Nosotros estamos partiendo del supuesto de que la persona está trabajando solo para la Universidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo podemos poner como observación que el funcionario con un contrato en el marco que establece en este reglamento deberá señalarlo expresamente en la declaración jurada.

Entonces en las observaciones se pone “estoy participando en el proyecto tal”

MED. MARLENE VIQUEZ: Pero entonces como quedaría el artículo 10

MBA. RODRIGO ARIAS: Como usted dijo, de aclaración de la jornada ordinaria. Ahí estoy de acuerdo, y eso lo agregamos en observaciones. Don Federico le da la forma.

LIC. FEDERICO MONTIEL: “El funcionario deberá consignar en la declaración jornada ordinaria que esta se encuentra participando en algún proyecto al amparo de este reglamento”

MED. MARLENE VIQUEZ: El artículo 10 quedaría de la siguiente manera: “De las obligaciones del funcionario: Los funcionarios que reciban alguna remuneración derivada de este reglamento, deberán presentar declaración jurada del horario y jornadas de trabajo que desempeñen ordinariamente en la UNED y en cualquier otra institución, con base en el artículo 21 y 22 del Estatuto de Personal.”

LIC. FEDERICO MONTIEL: “Así mismo, en el rubro de observaciones de la declaración de jornada ordinaria deberá consignar que se encuentra participando en algún proyecto al amparo de este reglamento.”

MBA. RODRIGO ARIAS: Deberá indicar el o los proyectos en que participe al amparo de este reglamento. Que puede ser más de uno.

En el ultimo yo no le doy a la Contraloría potestad de aprobarlo, si a caso de refrendarlo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Un momento don Rodrigo, falta algo más en esos dos párrafos del artículo 10. Nada más déjeme terminar con el artículo 10.

Dice así: “así mismo no podrá retirarse antes de la finalización de la actividad. En caso de incumplimiento de sus compromisos con la actividad o proyectos respectivos la persona estará obligada a devolver el dinero que por ese concepto reciba hasta ese momento.” Esto se mantiene en el artículo 10.

LIC. FEDERICO MONTIEL: Incumplimiento comprobado.

MBA. EDUARDO CASTILLO: La duda que tengo es que dice “En caso de incumplimiento de sus compromisos con la actividad o proyectos respectivos la persona estará obligada a devolver el dinero que por ese concepto reciba hasta ese momento.” ¿Qué tal que la persona haya participando en la mitad del proyecto y como tal haya recibido pagos parciales? No entiendo porque estaría obligado a devolver esa parte que ha recibido.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí no dice la totalidad.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo creo que todo esto nace de que el reglamento desde el inicio está enfocado mal, porque está enfocado solo sobre la remuneración y no sobre el contrato y creo que a ningún trabajador se le puede obligar a devolver salario.

Le pueden poner una multa o hacerle un montón de cosas, pero obligarlo a devolver salarios no. que hagan dos contratos, uno por tiempo determinado y uno por tiempo indefinido y cada contrato tiene sus regulaciones.

Además hay otra cosa, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que está diciendo don Rodrigo de que no puede ser que entre en vigencia una vez aprobado porque tenemos un problema de retroactividad. Hay gente que está terminando de trabajar y no ha recibido el dinero.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros lo aprobamos si entra en vigencia, lo mandamos a la Contraloría por si tiene objeciones u observaciones que decimos después y aquí las valoramos inclusive.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Pero además yo diría que dentro de las potestades de la Administración el Rector puede firmar contratos a tiempo determinado con todas las personas que están trabajando y que no han recibido su remuneración.

Es más, no solo no han recibido la remuneración sino que incluso han estado poniendo plata de su bolsa para traslados y materiales. Es una situación sumamente delicada.

MED. MARLENE VIQUEZ: Déjeme decirle don José Miguel que yo lo entiendo a usted, pero esto si no fuera atractivo no lo estarían haciendo. Así que yo creo que de alguna manera se tiene que estar resolviendo el asunto.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Eso no es excusa

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que le estoy tratando de decir es que en este sentido lo que estamos haciendo es tratando de encontrar una manera en que la persona sabe que asume responsabilidades.

Este punto que usted dice que se elimine o que por lo menos se traslade el contrato, lo que yo quisiera en el artículo 10 es que el último párrafo, no sé quien hace el contrato, supongo que la Oficina Jurídica entonces que se constate ahí que eso que está acá queda en el contrato.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Qué es eso?

MED. MARLENE VIQUEZ: Cuando dice que en caso de incumplimiento de contrato en sus compromisos de la actividad, la persona deberá estar obligada a pagar un multa” o algo, pero debe quedar en el contrato.

LIC. FEDERICO MONTIEL. Yo le someto a ustedes a consideración que diga que las causales de incumplimiento que se acrediten a la falta de sus obligaciones contractuales estarán propiamente establecidas en cada una de las modalidades de contratación. Hay que redactarlo un poquito más.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos con todas las modificaciones y no en firme para revisarlo integralmente. Quitamos lo de aprobado por la Contraloría, lo aprobamos nosotros, si quieren un punto aparte aprobamos enviar este reglamento a la Contraloría General de la República para su conocimiento y observaciones. Una vez en firme. Eso será cuando se le de la firmeza.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estamos aprobando hoy es la propuesta de este reglamento, lo aprobamos sin firmeza para hacerle los ajustes.

Lo segundo que estaríamos acordando, a ver si le estoy interpretando bien, que una vez aprobado en firme se enviará a la Contraloría para su conocimiento.

¿Pero este último acuerdo si lo estamos tomando en firme?

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO IV, inciso 2)

Después de analizada la propuesta de Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, con las modificaciones realizadas en la presente sesión. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ARTICULO IV, inciso 2-a)

SE ACUERDA enviar a la Contraloría General de la República el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, cuando se apruebe en firme, para su conocimiento y observaciones.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con diez minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS
Presidente
Consejo Universitario

LP / EF / IA / NA **

Anexo: REGLAMENTO PARA LA REMUNERACION TEMPORAL DE
FUNCIONARIOS EN ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS EXTERNOS